Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Andalucía se mueve con Europa

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE FOMENTO

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REGENERACION Y RENOVACION URBANA EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS SITUADO EN AVDA. GUADALQUIVIR 22-24-26-28 Y AVDA. DE LA BAHIA 23-23D-25-25D. "BDA. DE LA PAZ". CADIZ (CA-0943)

AREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE LA BARRIADA DE LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE CÁDIZ

PLAN ESTATAL 2013-2016. R.D. 233/2013

AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCIA.

Cádiz, Diciembre de 2016

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	1/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	2/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

INDICE GENERAL DEL PROYECTO

DOCUMENTO I: MEMORIA Y ANEXOS

HOJA RESUMEN DE LOS DATOS GENERALES

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. AGENTES

1.2. ANTECEDENTES

1.3. NORMATIVA URBANÍSTICA

1.3.1. MARCO NORMATIVO. PLANEAMIENTO DE APLICACIÓN

1.4. DATOS DEL EDIFICIO

1.4.1. DATOS GENERALES

1.4.2. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO. ESTADO ACTUAL

1.4.3. VALORACIÓN COMPORTAMIENTO ENERGÉTICO DEL EDIFICIO

1.4.4. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

1.5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.5.1. PROGRAMA DE NECESIDADES

1.5.2. DESCRIPCIÓN GENERAL. ACTUACIONES DE REPARACIÓN Y DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA

1.5.3. DESCRIPCIÓN DE LA GEOMETRÍA DEL EDIFICIO.

1.5.4. USO CARACTERÍSICO DEL EDIFICIO Y PREVISTOS

1.5.5. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 8/2013, DE REHABILITACIÓN, REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS

1.5.6. CUMPLIMIENTO DEL CTE

1.6. PRESTACIONES DEL EDIFICIO RESPECTO AL CTE

1.6.1. POR REQUISITOS BÁSICOS Y EN RELACIÓN CON LAS EXIGENCIAS BÁSICAS DEL CTE.

1.6.2. LIMITACIONES DE USO DEL EDIFICO EN SU CONJUNTO Y EN SUS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES.

2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

2.1. REPARACIONES

2.1.1. REVESTIMIENTOS

2.1.2. CARPINTERÍAS Y VIDRIOS

2.1.3. PINTURAS

2.1.4. INSTALACIONES

2.2. REHABILITACIÓN ENERGÉTICA

2.2.1. CERRAMIENTOS DE FACHADA

2.2.2. CUBIERTAS

3. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CTE

3.1. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

3.2. SEGURIDAD ESTRUCTURAL

3.3. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN

3.4. SALUBRIDAD

3.5. PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO

3.6. AHORRO DE ENERGÍA

4. RESUMEN DE PRESUPUESTO

ANEXOS

ANEXO I. ACCESIBILIDAD

ANEXO II. LISTADO DE NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

ANEXO III. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

ANEXO IV. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

ANEXO V. INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO

ANEXO VI. PLAN DE OBRAS

DOCUMENTO II. PLIEGO DE CONDICIONES

DOCUMENTO III. MEDICIONES Y PRESUPUESTOS

DOCUMENTO IV. PLANOS

DOCUMENTO V. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	3/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	4/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Andalucía se mueve con Europa

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE FOMENTO

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REGENERACION Y RENOVACION URBANA EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS SITUADO EN AVDA. GUADALQUIVIR 22-24-26-28 Y AVDA. DE LA BAHIA 23-23D-25-25D. "BDA. DE LA PAZ". CADIZ (CA-0943)

DOCUMENTO I. MEMORIA.

Cádiz, Diciembre de 2016

PROYECTISTA: Fernando Fco. Lozano Domínguez
Técnico Medio de Edificación. Arquitecto Técnico de AVRA

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	5/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	6/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

HOJA RESUMEN DE LOS DATOS GENERALES

Fase de proyecto:	Básico y Ejecución
Título del Proyecto:	**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REGENERACION Y RENOVACION URBANA EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS EN AVDA. GUADALQUIVIR 22-24-26-28 Y AVDA. DE LA BAHIA 23-23D-25-25D. "BDA. DE LA PAZ". CADIZ (CA-0943)**
Área de Actuación:	8 Bloques Plurifamiliares en Altura
Emplazamiento:	Barriada La Paz, Avenida Guadalquivir 22,24,26,28 y Avenida de La Bahía 23, 23D, 25, 25D, Cádiz

Usos del edificio

☒ residencial	☐ turístico	☐ transporte	☐ sanitario
☐ comercial	☐ industrial	☐ espectáculo	☐ deportivo
☐ oficinas	☐ religioso	☐ agrícola	☐ educación

Nº Plantas	Sobre rasante	7-5	Bajo rasante: 0

Superficies

superficie total construida s/ rasante	24.063,48	superficie total	24.063,48
superficie total construida b/ rasante	0	presupuesto ejecución material: 1.162.058,66 €	

Superficies por usos

superficie total construida residencial	24.063,48 m2
superficie construida locales	0

Estadística

nueva planta	rehabilitación	x	vivienda libre	núm. viviendas	284
legalización	reforma-ampliación		VP pública	x núm. locales	0
			VP privada	núm. plazas garaje	0

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	7/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. AGENTES

1.2. ANTECEDENTES

1.3. NORMATIVA URBANÍSTICA

1.3.1. MARCO NORMATIVO. PLANEAMIENTO DE APLICACIÓN

1.4. DATOS DEL EDIFICIO

1.4.1. DATOS GENERALES

1.4.2. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO. ESTADO ACTUAL

1.4.3. VALORACIÓN COMPORTAMIENTO ENERGÉTICO DEL EDIFICIO

1.4.4. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

1.5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.5.1. PROGRAMA DE NECESIDADES

1.5.2. DESCRIPCIÓN GENERAL. ACTUACIONES DE REPARACIÓN Y DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA

1.5.3. DESCRIPCIÓN DE LA GEOMETRÍA DEL EDIFICIO.

1.5.4. USO CARACTERÍSICO DEL EDIFICIO Y PREVISTOS

1.5.5. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 8/2013, DE REHABILITACIÓN, REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS

1.5.6. CUMPLIMIENTO DEL CTE

1.6. PRESTACIONES DEL EDIFICIO RESPECTO AL CTE

1.6.1. POR REQUISITOS BÁSICOS Y EN RELACIÓN CON LAS EXIGENCIAS BÁSICAS DEL CTE.

1.6.2. LIMITACIONES DE USO DEL EDIFICO EN SU CONJUNTO Y EN SUS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES.

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	8/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

1 MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. AGENTES

Promotor y titular del inmueble	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	
Técnicos Redactores	Fernando Fco. Lozano Domínguez	
Director de obra / ejecución de la obra		Por determinar
Seguridad y Salud	**Autor del estudio**	Fernando Fco. Lozano Domínguez
	Coordinador durante la elaboración del proyecto	Fernando Fco. Lozano Domínguez
	Coordinador durante la ejecución de la obra	Por determinar
Otros agentes	**Constructor**	Pendiente licitación
	Entidad de Control de Calidad	No procede
	Redactor del estudio topográfico	No procede
	Redactor del estudio geotécnico	No procede
	Otros	

1.2. ANTECEDENTES

La promoción obtuvo Calificación Definitiva como vivienda de protección oficial de promoción pública el 29 de octubre de 1.988, en el Expte: 84/050-V bajo la denominación "284 Viviendas de Promoción Pública Barriada de la Paz" Grupo CA-0943.

El proyecto fue redactado por los arquitectos José Antonio Carvajal Navarro y Rafael Otero González y Carmen Gil Torres con fecha enero de 1985.

Para la redacción del presente proyecto, se ha contado con la siguiente documentación:

- Informes de Evaluación de los Edificios, redactados por el técnico de AVRA, D. Juan Manuel Romero Martínez, con fechas 09 de octubre de 2013, 05, 09 y 23 de noviembre de 2015.
- Datos de campo y reportaje fotográfico, tomados por el técnico de AVRA, D. Juan Manuel Romero Martínez y por el técnico redactor del presente proyecto, en visitas preliminares de reconocimiento e inspección visual de los edificios, realizadas en junio de 2016.

La actuación proyectada se encuentra entre las contempladas dentro del ámbito del Área de Regeneración y Renovación urbana de la barriada de la Paz en el municipio de Cádiz acogidas al Plan Estatal 2013-2016. R.D. 233/2013.

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	9/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

1.3. NORMATIVA URBANÍSTICA

Marco Normativo (ámbito estatal y autonómico):

Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y sus modificaciones

1.3.1. PLANEAMIENTO DE APLICACIÓN

Ordenación urbanística (ámbito municipal)	Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz A.D. de manera parcial 24/11/2011 NNUU A.D. Rev PGOU 05/03/2012
Categorización, Clasificación y Régimen del Suelo	
Clasificación del Suelo	Suelo Urbano.
Calificación	Zona de Ensanche Moderno. La Paz.
Categoría	Manzana cerrada, semicerrada y abierta.
Normativa Básica y Sectorial de aplicación	Obras de construcción o edificación.

1.4. DATOS DEL EDIFICIO

1.4.1. DATOS GENERALES

De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.5 de la Parte I del CTE, se indica el tipo de obra de rehabilitación de que se trata: Reparación y rehabilitación de elementos en zonas comunes.

Se actúa sobre un conjunto de 8 bloques en altura de uso residencial plurifamiliar.

TIPOLOGÍA:	Edificio Residencial Plurifamiliar exento		
NÚMERO DE PLANTAS:	Baja + 6 y Baja+4		
ANTIGUEDAD DEL EDIFICIO:	1988		
DESCRIPCIÓN	Nº VIVIENDAS: 284	Nº LOCALES: 0	Nº GARAJES: 0

1.4.2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN. ESTADO ACTUAL.

La actuación de reparación y rehabilitación afecta a los ocho edificios que conforman el Grupo de la promoción. Alineados paralelos 4 a la avenida de la Bahía y 4 a la Avenida Guadalquivir, tienen una altura que agota el número de plantas permitidas (seis sobre baja y cuatro sobre baja) con objeto de dar el cierre al perfil consolidado de la barriada en este borde.

En los bloques de Avda. de la Bahía, las cajas de escalera se han prolongado a modo de terrazas miradores sobre la bahía para conseguir un efecto de verticalidad. El lado menor de los edificios se orienta hacia el mar.

Interiormente, cada bloque se organiza a través de un eje longitudinal entre los lados menores, en los que se sitúan las entradas y en cuyo centro se dispone el núcleo de comunicación vertical. Este eje desaparece a partir de la planta segunda, donde, de las cuatro viviendas por planta se pasa a tres.

Entre estos edificios y los 2 restantes de la promoción se organiza una plaza cuyo pavimento, a modo de basamento común, se ha elevado sobre los generales de la barriada.

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	10/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

Los bloques de Avda. Guadalquivir se disponen paralelos a dicha avenida y quedan separados de los de Avda. de la Bahía por una calle peatonal, teniendo sus accesos a través de estas dos vías, y entre ellos por calles de tránsito rodado.

Estos bloques están compuestos por seis portales distribuidos en torno a un patio central y con ocho viviendas por cada uno de ellos, a dos viviendas por planta, siendo dúplex las dos viviendas de planta tercera.

En los datos recabados se pone de manifiesto la existencia de problemas en las cubiertas, revestimientos y elementos de carpinterías exteriores, así como deterioro de las zonas comunes interiores e instalaciones.

ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE PORMENORIZADO

1.4.2.1. CIMENTACIÓN Y TERRENO. ESTRUCTURA PORTANTE. ESTRUCTURA HORIZONTAL

La estructura de los bloques es de pórticos de hormigón armado, con pilares y vigas planas de H.A y forjados unidireccionales con viguetas auto portantes en forjado sanitario de planta baja y semirresistentes en plantas de pisos.

Estado de conservación

A nivel estructural no se detectan patologías evidentes, presentando un general aspecto de solidez. No se evidencian patologías ni fallos del terreno, ni síntomas de patologías de la propia cimentación, aunque se han detectado humedades por deterioro del saneamiento e instalaciones de fontanería.

1.4.2.2. CUBIERTAS

Las cubiertas son planas, transitables y no transitables sobre forjado de hormigón, terminadas con baldosín catalán o solería de semigres sobre tela asfáltica y aislamiento o de grava en las no transitables. Excepto la cubierta general del Bloque 25 D y cubiertas de planta 1ª de los bloques de la Avda. la Bahía resueltos mediante cubierta transitable invertida acabada con losa filtrante.

Estado de conservación

Se detectan filtraciones por deterioro de la lámina asfáltica. Del mismo modo se ha comprobado la presencia de problemas en las cazoletas sobre bajantes de recogida de aguas pluviales y de estos.

1.4.2.3. CERRAMIENTOS EXTERIORES. FACHADAS

Los cerramientos de los bloques de Avda de la Bahía son de fábrica de ladrillo a la capuchina, formados por una citara de fábrica de ladrillo, cámara y un tabique formado por rasilla, con cámara y aislamiento de fibra de vidrio. La citara exterior está acabada con enfoscado maestreado de cemento con zócalo de piedra artificial armada. El revestimiento exterior está resuelto con de sistema de aislamiento térmico exterior formado por mortero aislante con

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	11/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

acabado de mortero acrílico en planta baja y primera, sobre soporte de mortero de cemento, y sistema de aislamiento térmico exterior formado por panel aislante de EPS (4 cm.) con acabo de mortero acrílico en el resto de las plantas.

Estado de Conservación

El estado es bueno, ya que fueron objeto de reparación bajo el amparo del Programa de Eficiencia Energética en el año 2015.

Los cerramientos exteriores de los bloques de Avda. Guadalquivir son de fábrica de ladrillo a la capuchina, formados por una citara de fábrica de ladrillo, cámara y un tabique formado por rasilla, con cámara y aislamiento de fibra de vidrio. La citara exterior está acabada con enfoscado maestreado de cemento con zócalo de piedra artificial y aplacado de azulejos en zonas concretas en P. Baja y pintura pétrea en el resto de las plantas.

La fábrica se labró por la cara exterior de los pilares, quedando éstos cubiertos mediante emparchados.

Estado de conservación

Se presentan deficiencias en revestimientos y filtraciones de agua por falta de pintura y por la presencia de fisuras.

1.4.2.4. INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO

En los bloques de Avda. de la Bahía, la instalación de saneamiento es unitaria. Las aguas pluviales se recogen en los sumideros de la azotea. Discurren por bajantes de PVC hasta la red horizontal. Los colectores son de PVC suspendidos del forjado sanitario y de hormigón enterrados

Estado de conservación

Es estado de conservación es aceptable.

En los bloques de Avda. Guadalquivir la instalación de saneamiento es separativa. Las aguas pluviales se recogen en los sumideros de la azotea. Discurren por bajantes exteriores de PVC hasta la red horizontal. Los colectores son de hormigón y pvc.

Estado de conservación

Se constatan ocasionalmente atascos en la red de algunos bloques y filtraciones por elementos de los bajantes exteriores.

1.4.2.5. INSTALACIÓN DE FONTANERÍA (ABASTECIMIENTO)

La instalación de abastecimiento es de tuberías de cobre y polietileno de alta densidad.

Estado de conservación

La instalación de fontanería aparentemente está en un estado general aceptable, con excepción de los tramos de derivación desde la acometida a la batería de contadores de los bloques de Avda. Guadalquivir, en los que se han observado deficiencias que originan filtraciones en las cámaras sanitarias.

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	12/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

1.4.2.6. INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD EN BAJA TENSIÓN

Los montantes parten de los cuartos centralizados de contadores, y desde ahí salen las derivaciones individuales a las viviendas, siendo la instalación empotrada bajo tubo corrugado de PVC.

Estado de conservación

La instalación de suministro eléctrico presenta un estado general que cabe calificar de aceptable, si bien se vienen originando deficiencias en las cajas generales de protección.

1.4.2.7. INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS

En los bloques de Avda. de la Bahía existe un ascensor para 4 personas (carga nominal 300 kg) y un embarque, 8 paradas, velocidad 1 m/s, maniobra universal, puerta de cabina automática y puertas de piso semiautomáticas.

Estado de conservación

Si bien han sido objeto de adecuaciones o reparaciones puntuales con programas anteriores, dada su antigüedad y estado de conservación precisan su renovación.

Igualmente, dichos bloques disponen de un grupo de presión por cada bloque formado por dos electrobombas y un tanque de presión de membrana de chapa de acero galvanizado, así como con un depósito de fibrocemento de 800 l.

Estado de conservación

El estado de conservación de los grupos es aceptable, habiendo sido objeto de adecuaciones o reparaciones puntuales con programas anteriores.

1.4.2.8. SUSTITUCIÓN Y ADECUACIÓN DE SISTEMAS AUDIOVISUALES

La instalación de TV está compuesta por equipo de captación comunitaria para UHF-VHT-FM., equipo de cabecera para procesado de señales de TV y FM terrestres, equipos de amplificación y cables coaxial empotrado bajo tubo.

La instalación de TV por cable, actualmente grapeada por fachadas, (por ello en este proyecto se plantea la modificación de su trazado de manera que discurran bajo tubos por el interior de la cámara sanitaria y por canaletas de montaje superficial a través de los patios interiores en zonas comunitarias hasta el interior de las viviendas).

Estado de conservación

En los bloques de Avda. de la Bahía se observan deficiencias en equipos de captación y canalizaciones de TV con trazados por el exterior de fachadas en algunas viviendas, y vistos por fachadas los de TV por cable.

Los sistemas de telefonía están compuestos por placa exterior con pulsadores para cada vivienda, teléfono interior para portero electrónico y dispositivo de autocerrado en cancelas de entrada.

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	13/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

Estado de conservación

Se observan deficiencias en los porteros electrónicos de los bloques de Avda. Guadalquivir.

En cuanto a los de los bloques de Avda. de la Bahía, su estado es aceptable ya que han sido objeto de su reparación en 2015.

1.4.2.9. CARPINTERÍAS Y CERRAJERÍAS

Las carpinterías y cerrajerías de los elementos comunes de los bloques de Avda. Guadalquivir son de madera, aluminio, acero laminado o galvanizado y las barandillas y rejas de acero laminado y las persianas de PVC.

Estado de conservación

Los principales deterioros se presentan en las carpinterías exteriores y las cerrajerías de las zonas comunes de los bloques de Avda. Guadalquivir, ya que las de los de Avda. de la Bahía han sido objeto de reparación en 2015, con la excepción de la ausencia de algunas rejas en las ventanas de cocinas de plantas Baja y primera por deterioro de las originales, y las puertas de madera de acceso a cubierta desde planta 6ª y la de los cauros de máquinas de ascensores, que se encuentran en estado precario.

1.4.2.10. REVESTIMIENTOS EXTERIORES

Al exterior la solución adoptada para el revestimiento vertical ha sido la de enfoscado maestreado de mortero de cemento con zócalo de piedra artificial armada.

La solería es hidráulica en acerados y patios, y hay parterres en las zonas ajardinadas interiores.

Estado de conservación

Se detectan deficiencias en los revestimientos consistentes en filtraciones de agua debido a la presencia de fisuras y a la falta o desprendimiento de pinturas y fisuraciones por oxidación de armaduras, incluso con desprendimientos de recubrimientos.

1.4.2.11. REVESTIMIENTOS INTERIORES.

El revestimiento de los paramentos interiores se realiza mediante guarnecido y enlucido de yeso para paredes y techos, salvo en techos de locales húmedos que es de placas lisas de escayola y enfoscado de mortero de cemento en cuartos de contadores, grupos de presión y torreones.

La solería de las zonas comunes es de terrazo "in situ", piedra artificial armada con acero, terrazo en baldosas de diferentes formatos, baldosas cerámicas en terrazas y peldañeado de piedra artificial armada con acero para las escaleras interiores.

El principal deterioro se presenta en el peldañeado de escaleras, rodapiés de zonas comunes y zócalos de portales de acceso, donde se aprecian la armadura de la piedra artificial y roturas de algunos elementos.

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	14/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

También se aprecian importantes deterioros en los revestimientos de los cuartos de grupos de presión y de contadores de agua provocados por filtraciones y humedades procedentes de las instalaciones que contienen.

Así mismo se observa el deterioro de piezas de remates de piedra artificial en pretiles de cubiertas y deficiencias en algunos alfeizares de ventanas.

1.4.2.12. OTROS

Se ha observado la falta de un tramo de conductor del pararrayos del bloque 25 de Avda. de la Bahía, al parecer objeto de sustracción.

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	15/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

1.4.3. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA.

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	16/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	17/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	18/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	19/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	20/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	21/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

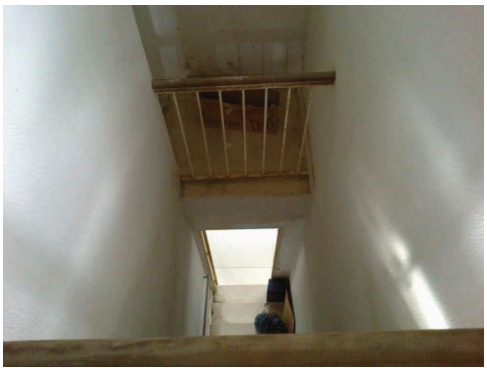

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	22/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

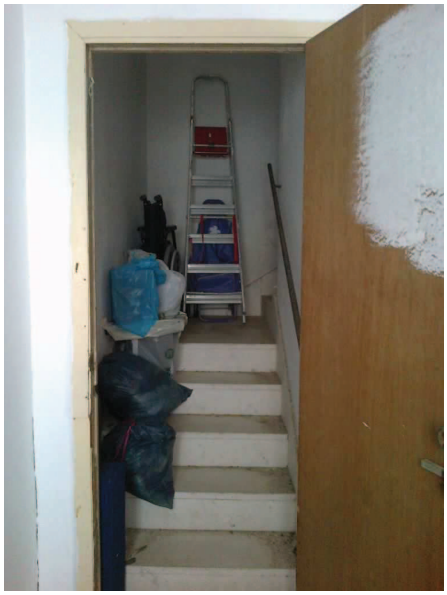

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	23/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

1.5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.5.1. PROGRAMA DE NECESIDADES

Las actuaciones previstas son de reparación y rehabilitación de elementos en zonas comunes de los edificios para devolverlo a unas condiciones plenas de uso y correcto funcionamiento, en el caso de las reparaciones, y mejorar su comportamiento, mejorando incluso las condiciones iniciales, sin que en ningún caso se produzca transformación espacial y física sobre él.

1.5.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO. ACTUACIONES DE REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN

ACTUACIONES DE REPARACIÓN

Las actuaciones de reparación afectan a los revestimientos interiores de los ocho bloques, actuando sobre revestimientos de paramentos verticales y horizontales, peldaños, solerías, paramentos, aplacados, zócalos y a la impermeabilización y aislamiento de las cubiertas de siete de ellos.

Se intervendrá igualmente sobre los revestimientos de paramentos verticales y horizontales exteriores de los cuatro bloques de Avda. Guadalquivir y los dinteles de los huecos de dichos bloques, muchos de los cuales presentan en la actualidad vista la armadura interior, que presenta un alto grado de oxidación. También se actuará sobre aplacados y alicatados exteriores, alfeizares de ventanas, revestimientos de coronación de pretiles, impermeabilización de balcones y solerías de balcones y patios interiores.

Será necesario, asimismo, la reparación de gran parte de la cerrajería y carpintería de aluminio de los balcones y terrazas de zonas comunes, incluyendo la de las cancelas de entrada a los portales y a los patios interiores de los bloques de la Avenida Guadalquivir. Así mismo se sustituirán rejas, barandillas de escalera y carpinterías de balcones y terrazas de zonas comunes y de cuartos de contadores y cuartos de grupos de presión de dichos bloques.

En el capítulo de instalaciones, como actuaciones generales, se contempla:

La renovación total de los ascensores, la impermeabilización de los cuartos de contadores de agua y de los cuartos de grupos de presión de los cuatro bloques de Avda. de la Bahía.

La renovación de la instalación de portero electrónico y de las canalizaciones de abastecimiento de agua potable en el tramo comprendido entre la acometida y las baterías de contadores de los ocho bloques.

Así mismo, de manera parcial se adecuarán las instalaciones de televisión de los cuatro bloques de Avda. de la Bahía y de la línea del pararrayos del bloque 25 de dicha avenida. Igualmente se procederá a la sustitución de sumideros y bajantes de los cuatro bloques de Avda. Guadalquivir, en los que también se realizaran las pruebas y análisis de las redes de saneamiento al objeto de determinar la situación en el que se encuentran los mismos para programar futuras intervenciones en caso de detectar deficiencias en algunos de sus elementos.

1.5.3. DESCRIPCIÓN DE LA GEOMETRÍA DEL EDIFICIO.

Volumen: Se conserva la volumetría de los edificios, luego se conserva el carácter del conjunto

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	24/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

1.5.4. USO CARACTERÍSTICO DEL EDIFICIO Y PREVISTOS.

Se prevé mantener el uso residencial plurifamiliar de los ocho bloques. No hay otros usos previstos

1.5.5. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 8/2013, DE REHABILITACIÓN, REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS.

El presente apartado tiene por fin justificar el cumplimiento de la Ley 8/2023, de 26 de junio, de rehabilitación y renovación urbanas, para lo cual se analiza el contenido de los artículos que se consideran de aplicación o que podrían afectar a la presente actuación y se justifica su cumplimiento.

Disposición transitoria primera. Calendario para la realización del Informe de Evaluación de los Edificios.
1. Con el objeto de garantizar la calidad y sostenibilidad del parque edificado, así como para orientar y dirigir las políticas públicas que persigan tales fines, y sin perjuicio de que las Comunidades Autónomas aprueben una regulación más exigente y de lo que dispongan las ordenanzas municipales, la obligación de disponer del Informe de Evaluación regulado en el artículo 4, deberá hacerse efectiva, como mínimo, en relación con los siguientes edificios y en los plazos que a continuación se establecen:
a) Los edificios de tipología residencial de vivienda colectiva con una antigüedad superior a 50 años, en el plazo máximo de cinco años, a contar desde la fecha en que alcancen dicha antigüedad, salvo que ya cuenten con una inspección técnica vigente, realizada de conformidad con su normativa aplicable y con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley. En este último caso, se exigirá el Informe de Evaluación cuando corresponda su primera revisión de acuerdo con aquella normativa, siempre que la misma no supere el plazo de diez años, a contar desde la entrada en vigor de esta Ley. Si así fuere, el Informe de Evaluación del Edificio deberá cumplimentarse con aquellos aspectos que estén ausentes de la inspección técnica realizada.
b) los edificios cuyos titulares pretendan acogerse a ayudas públicas con el objetivo de acometer obras de conservación, accesibilidad universal o eficiencia energética, con anterioridad a la formalización de la petición de la correspondiente ayuda.
c) El resto de los edificios, cuando así lo determine la normativa autonómica o municipal, que podrá establecer especialidades de aplicación del citado informe, en función de su ubicación, antigüedad, tipología o uso predominante.
El apartado b) del art. 1 de la disposición primera estable que para acceder a ayudas públicas con el objetivo de acometer obras de conservación, accesibilidad universal o eficiencia energética es preciso dispone del Informe de Evaluación, y en consecuencia, para su cumplimiento, se adjunta como **ANEXO V** el correspondiente informe de evaluación del edificio.

Disposición final undécima. Modificación del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
Primero. Se modifican los artículos 1 y 2 y el anejo III de la parte I del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, que quedan redactados como sigue:
Uno. El apartado 4 del artículo 1 queda redactado de la siguiente manera:
«4. Las exigencias básicas deben cumplirse, de la forma que reglamentariamente se establezca, en el proyecto, la construcción, el mantenimiento, la conservación y el uso de los edificios y sus instalaciones, así como en las intervenciones en los edificios existentes.»
Dos. Los apartados 3 y 4 del artículo 2 quedan redactados de la siguiente manera:
«3. Igualmente, el Código Técnico de la Edificación se aplicará también a intervenciones en los edificios existentes y su cumplimiento se justificará en el proyecto o en una memoria suscrita por técnico competente, junto a la solicitud de licencia o de autorización administrativa para las obras. En caso de que la exigencia de licencia o autorización previa sea sustituida por la de declaración responsable o

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	25/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

> comunicación previa, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se deberá manifestar explícitamente que se está en posesión del correspondiente proyecto o memoria justificativa, según proceda.
> Cuando la aplicación del Código Técnico de la Edificación no sea urbanística, técnica o económicamente viable o, en su caso, sea incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se podrán aplicar, bajo el criterio y responsabilidad del proyectista o, en su caso, del técnico que suscriba la memoria, aquellas soluciones que permitan el mayor grado posible de adecuación efectiva.
> La posible inviabilidad o incompatibilidad de aplicación o las limitaciones derivadas de razones técnicas, económicas o urbanísticas se justificarán en el proyecto o en la memoria, según corresponda, y bajo la responsabilidad y el criterio respectivo del proyectista o del técnico competente que suscriba la memoria. En la documentación final de la obra deberá quedar constancia del nivel de prestación alcanzado y de los condicionantes de uso y mantenimiento del edificio, si existen, que puedan ser necesarios como consecuencia del grado final de adecuación efectiva alcanzado y que deban ser tenidos en cuenta por los propietarios y usuarios.
> En las intervenciones en los edificios existentes no se podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto. Las que sean más exigentes, únicamente podrán reducirse hasta los niveles de exigencia que establecen los documentos básicos.
> 4. En las intervenciones en edificios existentes el proyectista deberá indicar en la documentación del proyecto si la intervención incluye o no actuaciones en la estructura preexistente; entendiéndose, en caso negativo, que las obras no implican el riesgo de daño citado en el artículo 17.1,a) de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.»

En cuanto a la disposición final undécima se hace notar:

La intervención se limita con carácter general a la reparación o reposición de elementos comunes de los bloques y a la rehabilitación energética de aquellos elementos, fundamentalmente de la envolvente, que lo requieran siguiendo criterios de optimización energética y económica. Por ello se entiende que la aplicación del CTE es incompatible con la naturaleza de la intervención y no económicamente viable. A pesar de ello se aplicarán aquellas soluciones que permitan el mayor grado posible de adecuación efectiva al CTE, tomando este como documento de referencia, y siempre bajo el criterio y responsabilidad del proyectista.

El apartado 1.5.6 del presente documento desarrolla el nivel de prestaciones respecto al CTE a alcanzar en base a las actuaciones proyectadas, así como sus condicionantes de uso y mantenimiento del edificio.

1.5.6. CUMPLIMIENTO DEL CTE

Según el artículo 2 del RD 314/2006 (CTE), parte general,

> el CTE será de aplicación, en los términos establecidos en la LOE y con las limitaciones que el mismo se determinan, a las edificaciones públicas y privadas cuyos proyectos precisen disponer de la correspondiente licencia o autorización legalmente exigible

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	26/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

[…] lo que supone la práctica totalidad de los proyectos de edificación, tanto en obra nueva como en obras de reforma, ampliación, rehabilitación y en los cambios de uso.

En el caso de obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación, será de aplicación

> […] cuando dichas obras sean compatibles con la naturales de la intervención"

[…] siendo preciso justificar la posible incompatibilidad de aplicar el CTE con la naturaleza de la intervención.

La LOE considera como EDIFICACIÓN

> las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos.

Las actuaciones previstas en el presente proyecto, calificadas como de reparación y rehabilitación energética, en ningún caso suponen una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, por lo que podría no considerarse como actuación de EDIFICACIÓN en los términos establecidos en la LOE y en consecuencia no sería de aplicación el CTE.

El CTE define como obra de REHABILITACIÓN aquellas que tengan como objeto:

La adecuación estructural: obras que proporcionan al edificio condiciones de seguridad constructiva.

La adecuación funcional: obras de supresión de barreras, conformidad con la normativa vigente, mejoras respecto de los requisitos básicos, etc...

La remodelación de un edificio de viviendas cuyo objeto sea modificar la superficie de la vivienda o el número de éstas.

Rehabilitación integral: cuyo objeto abarca todos los anteriores.

Las actuaciones previstas en el presente proyecto, calificadas como de reparación y rehabilitación energética parcial, en ningún caso tienen por objeto la adecuación estructural, la adecuación funcional, la remodelación de un edificio de viviendas o la Rehabilitación integral del inmueble por lo que no puede considerar como una obra de REHABILITACIÓN.

La Ley 8/2013, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, modifica la definición de «mantenimiento» y se añade la de «intervenciones en los edificios existentes» en el anejo III de la parte I, con la siguiente redacción:

> Mantenimiento: Conjunto de trabajos y obras a efectuar periódicamente para prevenir el deterioro de un edificio o reparaciones puntuales que se realicen en el mismo, con el objeto mantenerlo en buen estado para que, con una fiabilidad adecuada, cumpla con los requisitos básicos de la edificación establecidos.
> Intervenciones en los edificios existentes:
> Se consideran intervenciones en los edificios existentes, las siguientes:
> Ampliación: Aquellas en las que se incrementa la superficie o el volumen construidos.
> Reforma: Cualquier trabajo u obra en un edificio existente distinto del que se lleve a cabo para el

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	27/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

exclusivo mantenimiento del edificio.
Cambio de uso.

Se considera por tanto oportuno considerar que las tareas de reparación recogidas en el presente proyecto no son de EDIFICACIÓN o REHABILITACIÓN si no de MANTENIMIENTO, por lo que no se someterán a la aplicación del CTE.

En cuanto a la tarea de REHABILITACIÓN ENERGÉTICA contemplada si bien no podría considerarse, por lo anteriormente expuesto de REHABILITACIÓN propiamente dicho, sí se considera necesario estudiar de forma pormenorizada la aplicación del DB-HE, de septiembre de 2013.

En el artículo 2.2.2.1 del apartado 2.2.2 Intervenciones en edificios existentes, del DB-HE1, se cita textualmente:

Cuando la intervención produzca modificaciones en las condiciones interiores o exteriores de un elemento de la envolvente térmica que supongan un incremento de la demanda energética del edificio, las características de este elemento se adecuarán a las establecidas en este Documento Básico.
En las obras de reforma en las que se renueve más del 25% de la superficie total de la envolvente térmica final del edificio y en las destinadas a un cambio de uso característico del edificio se limitará la demanda energética conjunta del edificio de manera que sea inferior a la del edificio de referencia.
En las obras de reforma no consideradas en el caso anterior, los elementos de la envolvente térmica que se sustituyan, incorporen, o modifiquen sustancialmente, cumplirán las limitaciones establecidas en la tabla 2.3. Cuando se intervenga simultáneamente en varios elementos de la envolvente térmica, se podrán superar los valores de transmitancia térmica de dicha tabla si la demanda energética resultante fuera igual o inferior a la obtenida aplicando los valores de la tabla a los elementos afectados.

Las intervenciones previstas sobre la envolvente térmica no suponen un incremento de la demanda energética del edificio, al contrario persigue una reducción considerable.

Las obras de reforma prevén la renovación parcial de la envolvente, en un porcentaje inferior al 25% límite establecido por el CTE para aplicar el DB-HE1.

No existe cambio de uso previsto y la intervención sobre los cerramientos de fachada no son de renovación, sino de implementación de aislamiento térmico por el exterior.

Dado que las reformas previstas no son las consideradas en el punto 1 y 2, los elementos de la envolvente térmica que se sustituyan, incorporen, o modifiquen sustancialmente, cumplirán las limitaciones establecidas en la tabla 2.3. Cuando se intervenga simultáneamente en varios elementos de la envolvente térmica, se podrán superar los valores de transmitancia térmica de dicha tabla si la demanda energética resultante fuera igual o inferior a la obtenida aplicando los valores de la tabla a los elementos afectados.

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo)
Para justificar que el edificio proyectado cumple las exigencias básicas que se establecen en el CTE se ha optado por adoptar soluciones técnicas basadas en los DB indicados a continuación, cuya aplicación en el proyecto es suficiente para acreditar el cumplimiento de las exigencias básicas relacionadas con dichos DB.
En la documentación final de obra se dejará constancia de:
Las verificaciones y pruebas de servicio realizadas para comprobar las prestaciones finales del edificio.

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	28/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

Las modificaciones autorizadas por el director de obra.
Así mismo se incluirán:
La relación de controles efectuados durante la dirección de obra y sus resultados.
Las instrucciones de uso y mantenimiento.

		Aplic.	no aplic.
EXIGENCIAS BÁSICAS DE SEGURIDAD	Seguridad estructural (SE):		
	Cumplimiento según DB SI – Seguridad en caso de incendio		
	SE-AE. Acciones en la edificación.	☐	☒
	SE-A. Acero	☐	☒
	SE-A. Madera	☐	☒
	SE-A. Fábrica	☐	☒
	SE-C. Cimientos	☐	☒
	EHE. Instrucción de hormigón estructural	☐	☒
	EFHE. Instrucción para el proyecto y la ejecución de forjados unidireccionales de hormigón estructural realizados con elementos prefabricados	☐	☒
	Seguridad en caso de incendio (SI):		
	Cumplimiento según DB SI – Seguridad en caso de incendio		
	SI 1 – Propagación interior	☐	☒
	SI 2 – Propagación exterior	☐	☒
	SI 3 – Evacuación de ocupantes	☐	☒
	SI 4 – Detección, control y extinción del incendio	☐	☒
	SI 5 – Intervención de los bomberos	☐	☒
	SI 6 – Resistencia al fuego de la estructura	☐	☒
	Seguridad de utilización (SU):		
	Cumplimiento según DB SU – Seguridad de utilización		
	SU 1 – Seguridad frente al riesgo de caídas	☒	☐
	SU 2 – Seguridad frente al riesgo de impacto o atrapamiento	☐	☒
	SU 3 – Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento	☐	☒
	SU 4 – Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada	☐	☒
	SU 5 – Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación	☐	☒
	SU 6 – Seguridad frente al riesgo de ahogamiento	☐	☒
	SU 7 – Seguridad frente al riego causado por vehículos en movimiento	☐	☒
	SU 8 – Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo	☐	☒
EXIGENCIAS	Salubridad (HS):		

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	29/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

BÁSICAS DE HABITABILIDAD	Cumplimiento según DB HS		
	HS-1. Protección frente a la humedad	☒	☐
	HS-2. Recogida y evacuación de residuos.	☐	☒
	HS-3. Calidad del aire interior.	☐	☒
	HS-4. Suministro de agua.	☒	☐
	HS-5. Evacuación de aguas.	☐	☒
	Protección frente al ruido (HR):		
	HR. Protección frente al ruido	☐	☐
	Ahorro de energía (HE):		
	Cumplimiento según DB HE – Ahorro de energía		
	HE 0 – Limitación del consumo energético	☐	☒
	HE 1 – Limitación de demanda energética	☒	☐
	HE 2 – Rendimiento de las instalaciones térmicas (RITE)	☐	☒
	HE 3 – Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación	☐	☒
	HE 4 – Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria	☐	☒
	HE 5 – Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica	☐	☒
Cumplimiento de otras normativas específicas	Se adjunta a la presente memoria listado de normativa técnica de aplicación en los proyectos y ejecución de obras.		

1.6. PRESTACIONES DEL EDIFICIO RESPECTO AL CTE

1.6.1. POR REQUISITOS BÁSICOS Y EN RELACIÓN CON LAS EXIGENCIAS BÁSICAS DEL CTE.

Requisitos básicos:	Según CTE		En proyecto	Prestaciones que superan el CTE en proyecto
Seguridad	DB-SE	Seguridad estructural	DB-SE	No procede
	DB-SI	Seguridad en caso de incendio	DB-SI	No procede
	DB-SU	Seguridad de utilización	DB-SU	Los elementos sobre los que se interviene poseerán prestaciones que superan las exigidas por el CTE
Habitabilidad	DB-HS	Salubridad	DB-HS	No procede
	DB-HR	Protección frente al ruido	DB-HR	No procede
	DB-HE	Ahorro de energía	DB-HE	Los elementos de la envolvente térmica sobre los que se interviene poseerán prestaciones que superan las exigidas por el CTE.

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	30/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

1.6.2. LIMITACIONES DE USO DEL EDIFICIO EN SU CONJUNTO Y DE CADA UNA DE SUS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES.

El edificio solo podrá destinarse a los usos previstos en el proyecto. La dedicación de algunas de sus dependencias a uso distinto del proyectado requerirá de un proyecto de reforma y cambio de uso que será objeto de licencia nueva. Este cambio de uso será posible siempre y cuando el nuevo destino no altere las condiciones del resto del edificio ni sobrecargue las prestaciones iniciales del mismo en cuanto a estructura, instalaciones, etc..

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	31/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

2 MEMORIA CONSTRUCTIVA

2.1. REPARACIONES.

No se prevé el realojo temporal de los vecinos durante la obra, por lo tanto, los edificios vna a seguir estando en uso durante su rehabilitación.

Es por tanto necesario planificar las actuaciones de forma que la obra suponga la menor incidencia posible en la vida de los bloques, concentrando en el tiempo las intervenciones que hubiera que hacer en cada uno de ellos con el fin de minimizar el periodo afectado por las obras.

La planificación de la obra y su seguridad tendrán en cuenta el criterio de garantizar la seguridad del uso y minimizar las molestias a los ocupantes.

2.1.1. REVESTIMIENTOS.

LEVANTADO Y COLOCACIÓN DE SOLERÍA, consistente en:

Levantado y colocación de solería igual a la existente, recibida con mortero M5 (1:6), incluso nivelado con capa de arena de 2 cm. de espesor medio, enlechado, pulido, acristalado sin ceras y limpieza de pavimento, incluso colocación de rodapié del mismo material y juntas de vidrio.

LEVANTADO Y SOLADO BALDOSAS DE TERRAZO 40X40, 50x50 ó piedra artificial armada o terrazo in situ, de GRANO FINO, consistente en:

Levantado y solado con baldosas de terrazo de diferentes formatos, con marmolina de grano fino, recibida con mortero M5 (1:6), incluso nivelado con capa de arena de 2 cm. de espesor medio, enlechado, pulido, acristalado sin ceras y limpieza de pavimento, incluso colocación de rodapié del mismo material y dimensiones que el existente armado en masa con fibra de vidrio y juntas de vidrio.

LEVANTADO Y SOLADO BALDOSAS DE GRES ANTIDESLIZANTE 40X40, consistente en:

Levantado y solado con baldosas de gres antideslizante de 40x40, recibida con adhesivo cementoso mejorado, incluso nivelado con capa de arena de 2 cm. de espesor medio, enlechado y limpieza de pavimento, incluso colocación de rodapié del mismo material.

LEVANTADO Y SOLADO BALDOSAS CERAMICAS 14X28 CM., consistente en:

Levantado y solado con baldosas cerámicas 14x28 cm., recibida con mortero bastardo de cemento, cal y arena M-10 (1:0,5:4), incluso nivelado con capa de arena de 2 cm. de espesor medio, enlechado con pasta de cal, avitolado de juntas y limpieza de pavimento, incluso colocación de zabaleta del mismo material.

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	32/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

LEVANTADO Y REVESTIDO DE REMATES DE PRETILES CON BALDOSAS CERAMICAS 14X28 CM., consistente en:

Levantado y colocación de piezas de remates de pretiles de cubiertas con baldosas cerámicas 14x28 cm., recibida con mortero bastardo de cemento, cal y arena M-10 (1:0,5:4), enlechado con pasta de cal, avitolado de juntas y limpieza del revestimiento.

DEMOLICIÓN SELECTIVA/NUEVA REPOSICIÓN DE PELDAÑO Y ZAQUIN PIEDRA ARTIFICIAL, consistente en:

Demolición selectiva y nueva colocación de peldaño formado por huella y tabica de piedra artificial armado en masa con fibras de vidrio, de 5 cm y 3 cm. de espesor respectivamente, recibidos con mortero M5 (1:6) y terminación pulido y acristalado sin ceras y limpieza del pavimento incluso colocación de zanquín del mismo material y juntas de vidrio.

DEMOLICIÓN SELECTIVA/NUEVA REPOSICIÓN DE UMBRAL DE PIEDRA ARTIFICIAL, consistente en:

Demolición selectiva y nueva colocación de umbral o pieza de remate de solería de escaleras formado por huella de piedra artificial armada en masa con fibras de vidrio de 5 cm de espesor, recibidos con mortero M5 (1:6) y terminación pulido y acristalado sin ceras y limpieza del pavimento.

DEMOLICIÓN SELECTIVA/NUEVA REPOSICIÓN DE ALFEIZAR DE PIEDRA ARTIFICIAL, consistente en:

Demolición selectiva y nueva colocación de alfeizar y remate de pretil de cubierta de piedra artificial armada en masa con fibra d evidrio, de 5 cm de espesor, recibidos con mortero M5 (1:6) y ancladas con ganchos de acero inoxidable, incluso rejuntado con lechada de cemento blanco BL II/A-L 42,5 R, p.p. de sellado de juntas con paramentos, desmontado de las existentes en mal estado o sueltas, rascado.

DEMOLICIÓN SELECTIVA/NUEVA REPOSICIÓN DE APLACADO DE PIEDRA ARTIFICIAL, consistente en:

Demolición selectiva y nueva colocación de aplacado de zócalo de piedra artificial armada en masa con fibras de vidrio, de 5 cm de espesor, recibidos con mortero M5 (1:6) y terminación pulido y abrillantado y limpieza del revestimiento.

DEMOLICIÓN SELECTIVA/NUEVA REPOSICIÓN DE APLACADO DE PIEDRA ARMADA GRAN FORMATO, consistente en:

Demolición selectiva y nueva colocación de aplacado de zócalo de piedra artificial armada de 5 cm de espesor de iguales características que los existentes, recibidos con mortero M5 (1:6) y limpieza del revestimiento.

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	33/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

DEMOLICIÓN SELECTIVA/NUEVA REPOSICIÓN DE RODAPIE DE TERRAZO O PIEDRA ARTIFICIAL, consistente en:

Demolición selectiva y nueva colocación de rodapié de piedra artificial armada en masa con fibras de vidrio, de 3 cm de espesor e iguales características y dimensiones que los existentes, recibidos con mortero M5 (1:6) y terminación pulido y abrillantado incluso reposición y adecuación de pavimentos afectados y limpieza del pavimento.

DEMOLICIÓN SELECTIVA/NUEVA REPOSICIÓN DE APLACADO DE AZULEJOS Y PLAQUETAS CERÁMICOS, consistente en:

Demolición selectiva y nueva colocación de aplacado de azulejos y plaquetas cerámicas, de similares dimensiones y características que los existentes, recibidos con adhesivo y limpieza del revestimiento.

APLACADO DE PLAQUETAS CERAMICAS EN ZOCALO, consistente en:

Colocación de aplacado de plaquetas cerámicas, recibidos con adhesivo y limpieza del revestimiento.

PICADO Y ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PAREDES, consistente en:

Picado y nuevo enfoscado maestreado y fratasado en paredes con mortero M5(1:6), incluso carga manual y p.p. de transporte de material sobrante a vertedero

PICADO Y GUARNECIDO Y ENLUCIDO MAESTREADO EN PAREDES, consistente en:

Picado y nuevo guarnecido y enlucido maestreado en paredes, con pasta de yeso YG y YF, incluso limpieza, humedecido del paramento y maestras cada 1,50 m.

DEMOLICIÓN/ NUEVA COLOCACIÓN DE TECHO CONTINUO DE PLACAS DE ESCAYOLA, consistente en:

Demolición y nueva colocación de techo continúo de placas de escayola lisa con fijación de cañas, incluso p.p. de remate con paramentos.

COLOCACIÓN DE ALFEIZAR DE CHAPA DE ALUMINIO

Colocación de alfeizar de chapa plegada de aluminio lacado, con goterón, de espesor 1,2 mm, lacado en color RAL a elegir por la Propiedad, instalado sobre el alfeizar existente en los huecos de ventana, incluso sellado con adhesivo PU a la carpintería, incluso limpieza y resanado de alféizar existente con mortero de reparación con ligantes de resinas sintéticas. Construido según proyecto de ejecución, indicaciones de la D.F. y según CTE. Incluso desmontado y recolocación de doble ventana existente sobre el nuevo alfeizar en algunas viviendas.

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	34/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

IMPERMEABILIZACIÓN DE SUELOS CON MEMBRANA DE CAUCHO LIQUIDO, consistente en:

Limpieza y preparación del soporte e Impermeabilización de suelos y 15 cm. de soporte vertical mediante aplicación de membrana de caucho líquido elástico formulado con polímeros de estireno-acrilato en dispersión acuosa y fibra de vidrio con rendimiento de 2 kg/m2.

REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE HORMIGÓN ARMADO AFECTADOS POR OXIDACIÓN DE ARMADURAS, consistente en:

Picado de recubrimientos de elementos de hormigón armado afectado por la oxidación de armaduras hasta llegar al soporte sano. Eliminación de óxidos y cepillado de armaduras, aplicación de tratamiento anticorrosivo y pasivado de las mismas mediante imprimación activa a base de cemento para protección de armaduras y como puente de unión entre morteros frescos y y hormigón endurecidos. Aportación de acero B500S en caso de pérdidas de sección superiores al 15%. Recuperación de volúmenes perdidos mediante morteros aligerados, modificados con polímeros y reforzados con fibras, de retracción compensada, con resistencia a compresión a 28 días mayor o igual a 35 N/mm2 y módulo de eslasticidad mayor o igual a 15000 N/mm2 en capas de 15 espesor medio, para reparación estructural de elemento de hormigón. Incluso parte proporcional de humectación previa de la superficie de hormigón, preparación de la mezcla, perfilado de aristas, acabado superficial platachado con esponja o platachado y curado. Enfoscado mediante aplicación manual de mortero a base de cemento hidráulico, modificado con polímeros, con resistencia a compresión a 28 días mayor de 24,2 N/mm², en capa de 3 mm de espesor medio, acabado platachado. Colocación de llaves o grapas metálicas en encuentros con cerramientos fisurados y aporte de morteros tixotrópicos en fisuras para garantizar continuidad. Reposición de revestimiento o pintura existente en paños completos.

ADECUACIÓN DE PELDAÑOS CON CINTAS ANTIDESLIZANTES ALTA AGRESIVIDAD, consistente en:

Adecuación de Peldaño de piedra natural mediante la colocación de bandas de cintas antideslizantes de alta agresividad "Safety Walk 3M" o similar, de 51 mm. de ancho, color a elegir por D.F. y con partículas abrasivas minerales unidad entre si por adhesivo de alta calidad sobre soporte plástico de gran estabilidad dimensional e instalación autoadhesiva, incluso limpieza previa del peldaño y aplicación del adehsivo y cinta de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.

2.1.2. CARPINTERÍAS Y VIDRIOS.

SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS METÁLICAS EN PUERTAS DE ACCESO A CUBIERTAS, consistente en:

Desmontado de carpinterías existente o cerramiento de fábrica, saneado de fábrica en caso necesario y colocación de nueva puerta metálica formada por: cerco y bastidor para hoja abatible de 62 mm con perfiles de acero galvanizado conformados en frío de 1,5 mm de espesor y empanelado de acero galvanizado, prelacada de espesor mínimo 0,8 mm, imprimación para acero galvanizado y acabado lacado blanco, aislada térmicamente con relleno interior de lana

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	35/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

de roca de 62 mm de espesor y 150 kg/m3, incluso patillas de fijación, herrajes de colgar, cerradura con llave, sistema de apertura antipánico y sellado de juntas con masilla elástica.

SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS METÁLICAS EN PUERTAS DE ACCESO A CUARTOS DE CONTADORES, consistente en:

Desmontado de carpinterías existente o cerramiento de fábrica, saneado de fábrica en caso necesario y colocación de nueva puerta metálica formada por: cerco y bastidor para hoja abatible de 62 mm con perfiles de acero galvanizado conformados en frío de 1,5 mm de espesor y empanelado de acero galvanizado, prelacada de espesor mínimo 0,8 mm, imprimación para acero galvanizado y acabado lacado blanco, aislada térmicamente con relleno interior de lana de roca de 62 mm de espesor y 150 kg/m3, incluso patillas de fijación, herrajes de colgar, cerradura con llave homologada por la CIA suministradora y sellado de juntas con masilla elástica.

SUSTITUCIÓN DE REJILLAS METÁLICAS POR CARPINTERIAS DE LAMAS DE ALUMINIO LACADO EN HUECOS VENTILACIÓN CUARTOS ASCENSORES, consistente en:

Desmontado de carpintería existente.
Saneado de la fábrica, mochetas, dinteles y alfeizares con materiales idénticos a los existentes.
Recibido de precercos con patillas de fijación con mortero de cemento M5 (1:6) en muro de cerramiento con hoja exterior de fábrica de ladrillo, incluso aplomado y nivelado.
Suministro y montaje de rejilla de lamas fijas de aluminio lacado blanco de espesor 100 micras y solapes superiores a 7 mm., formada por perfilería de aluminio de espesor medio de 1,5 mm., bastidor 50x40x1,5 mm., travesaños y anclaje a los paramentos, con diseño según planos y características similares a las ventanas existentes en huecos próximos y medidas a verificar en obra. Accesorios, herrajes, tornillería y remaches de acero inoxidable, elementos de estanqueidad. Incluso material de agarre y colocación, sellado perimetral de juntas por medio de un cordón de masilla de poliuretano y ajuste final en obra.

SUSTITUCIÓN DE VENTANAS METÁLICAS ACRISTALADAS POR CARPINTERIAS DE ALUMINIO LACADO ACRISTALADO EN HUECOS VENTILACIÓN CUARTOS DE CONTADORES, consistente en:

Desmontado de carpintería existente.
Saneado de la fábrica, mochetas, dinteles y alfeizares con materiales idénticos a los existentes.
Recibido de precercos adaptados al hueco existente con patillas de fijación con mortero de cemento M5 (1:6) en muro de cerramiento con hoja exterior de fábrica de ladrillo, incluso aplomado y nivelado.
Suministro y montaje de ventana abatible de dimensiones ajustadas al hueco existente con diseño según planos y medidas a verificar en obra, de aluminio lacado blanco de espesor 100 micras, formada por perfilería de aluminio de espesor medio de 1,5 mm. Accesorios, herrajes y apertura, juntas de acristalamiento de EPDM, tornillería de acero inoxidable, elementos de estanqueidad, accesorios y utillajes de mecanizado homologados. Incluso p/p sellado perimetral de juntas por medio de un cordón de masilla de poliuretano y ajuste final en obra. Con clasificación a la permeabilidad al aire CLASE 2 (< 27 m3/(hxm2)) según UNE-EN 12207, clasificación a la estanqueidad al agua según UNE-EN 12208 y clasificación a la resistencia a la

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	36/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

carga del viento según UNE-EN 12210. para zona climática A3. Totalmente montada y probada por la empresa instaladora mediante las correspondientes pruebas de servicio.
Acristalamiento laminar formado por dos lunas pulidas incoloras de 4 mm., unidas por láminas de butiral de polivinilo, colocado con perfil continuo, incluso perfil en U de neopreno, cortes, y colocación de junquillos.

SUSTITUCIÓN DE CARPINTERIA METÁLICAS ACRISTALADAS POR CARPINTERIAS DE ALUMINIO LACADO ACRISTALADO EN HUECOS DE TERRAZAS, consistente en:

Desmontado de carpintería existente.
Saneado de la fábrica en caso necesario y revestimientos (mochetas y dinteles) con materiales idénticos a los existentes.
Recibido de precercos adaptados al hueco existente con patillas de fijación con mortero de cemento M5 (1:6) en muro de cerramiento con hoja exterior de fábrica de ladrillo vista, incluso aplomado y nivelado.
Suministro y montaje de carpintería colocadas a media mocheta y formada por puerta de dos hojas abatibles con apertura hacia el exterior en paño central y dos fijos laterales de dimensiones ajustadas al hueco existente con diseño según planos y medidas a verificar en obra, de aluminio lacado RAL a elegir por la D.F. de espesor mínimo 100 micras, formada por perfilería de aluminio de espesor medio de 1,5 mm. Accesorios y juntas de acristalamiento de EPDM, tornillería de acero inoxidable, elementos de estanqueidad, accesorios y utillajes de mecanizado homologados. Incluso p/p sellado perimetral de juntas por medio de un cordón de masilla de poliuretano y ajuste final en obra. Con clasificación a la permeabilidad al aire CLASE 2 (< 27 m3/(hxm2)) según UNE-EN 12207, clasificación a la estanqueidad al agua según UNE-EN 12208 y clasificación a la resistencia a la carga del viento según UNE-EN 12210, para zona climática A3. Totalmente montada y probada por la empresa instaladora mediante las correspondientes pruebas de estanqueidad y servicio.
Acristalamiento laminar formado por dos lunas pulidas incoloras de 4 mm., unidas por láminas de butiral de polivinilo, colocado con perfil continuo, incluso perfil en U de neopreno, cortes, y colocación de junquillos.

Se deberán tomar cuantas medidas se estimen adecuadas especialmente en los encuentros de estas carpinterías con las cubiertas de las terrazas a las que dan acceso, al objeto de evitar filtraciones al interior de la caja de escaleras.

SUSTITUCIÓN DE CARPINTERIA METÁLICAS ACRISTALADAS POR CARPINTERIAS DE ALUMINIO LACADO ACRISTALADO EN HUECOS DE BALCONES Y TERRAZAS, consistente en:

Desmontado de carpintería existente.
Saneado de la fábrica en caso necesario y revestimientos (mochetas y dinteles) con materiales idénticos a los existentes.
Recibido de precercos adaptados al hueco existente con patillas de fijación con mortero de cemento M5 (1:6) en muro de cerramiento con hoja exterior de fábrica de ladrillo vista, incluso aplomado y nivelado.
Suministro y montaje de carpintería colocadas a media mocheta y formada por puerta de dos hojas abatibles con apertura hacia el exterior en paño central y dos fijos laterales en planta 1ª y apertura interior en planta 2ª, de dimensiones ajustadas al hueco existente con diseño según planos y medidas a verificar en obra, de aluminio lacado RAL a elegir por la D.F. de espesor

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	37/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

mínimo 100 micras, formada por perfilería de aluminio de espesor medio de 1,5 mm. Accesorios y juntas de acristalamiento de EPDM, tornillería de acero inoxidable, elementos de estanqueidad, accesorios y utillajes de mecanizado homologados. Incluso p/p sellado perimetral de juntas por medio de un cordón de masilla de poliuretano y ajuste final en obra. Con clasificación a la permeabilidad al aire CLASE 2 (< 27 m3/(hxm2)) según UNE-EN 12207, clasificación a la estanqueidad al agua según UNE-EN 12208 y clasificación a la resistencia a la carga del viento según UNE-EN 12210, para zona climática A3. Totalmente montada y probada por la empresa instaladora mediante las correspondientes pruebas estanqueidad y de servicio.
Acristalamiento laminar formado por dos lunas pulidas incoloras de 4 mm., unidas por láminas de butiral de polivinilo, colocado con perfil continuo, incluso perfil en U de neopreno, cortes, y colocación de junquillos.

Se deberán tomar cuantas medidas se estimen adecuadas especialmente en los encuentros de estas carpinterías con las cornisas o alfeizares, al objeto de evitar filtraciones al interior de la caja de escaleras.

REPARACION DE CARPINTERIA DE ALUMINIO LACADO EN HUECOS DE ACCESO A PATIOS INTERIORES, consistente en:

Reparación de puerta de aleación de aluminio color verde de dos hojas abatibles, embarrotado en la parte superior de las hojas y sistema de enrejado trasdosado con reja "deployé" y fijo superior acristalado con vidrio armado, consistente en sustitución de todas las chapas de aluminio lacado en color por paneles sanwinchs de 8 mm. de doble chapa de 1 mm. aluminio lacado en color de espesor mínimo 100 micras, relleno de poliestireno extruido de alta densidad, sustitución de elementos deteriorados por otros de iguales características incluyendo cercos, bastidores, barrotes, enrejados, herrajes de cuelgue, cierre y seguridad, pestillos, pestilleras, junquillos, juntas de estanqueidad de neopreno, cerradura, pomos, manivelas. Hasta dejarlas en perfecto estado de funcionamiento y estanqueidad incluso sellado de juntas con masilla elástica y reparación de recercado de aplacados existentes, desmontado y montado en caso necesario y ayudas de albañilería.

REPARACION DE CARPINTERIA DE ACERO LAMINADO EN HUECOS DE ACCESO A PATIOS INTERIORES, consistente en:

Reparación de puerta de acero de dos hojas abatibles, embarrotado en la parte superior de las hojas y en fijo superior y sistema de enrejado trasdosado con reja "deployé", consistente en sustitución o reparación de chapas y perfilería deteriorada, sustitución de elementos deteriorados por otros de iguales características incluyendo cercos, bastidores, barrotes, enrejados, herrajes de cuelgue, cierre y seguridad, pestillos, pestilleras, junquillos, juntas de estanqueidad de neopreno, cerradura, pomos, manivelas. Hasta dejarlas en perfecto estado de funcionamiento y estanqueidad sellado de juntas con masilla elástica y reparación de recercado de aplacados existentes, desmontado y montado en caso necesario y ayudas de albañilería.

REPARACION DE CARPINTERIA DE ACERO LAMINADO EN HUECOS DE ACCESO A PATIOS INTERIORES, consistente en:

Reparación de cancelas de acero de cerrajería artística de hojas abatibles y superior, embarrotadas y acristaladas con vidrios de seguridad, consistente en reparación o reposición de

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	38/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

elementos de la cerrajería deteriorados por otros de iguales características incluyendo cercos, bastidores, pletinas, chapas, barrotes, bateaguas, enrejados, herrajes de cuelgue, cierre y seguridad, pestillos, pestilleras, junquillos, juntas de estanqueidad de neopreno, cerradura, retenedores y equipo de regulación de cerrado de puerta mediante brazo articulado, fuerza de regulación continua EN7 ó superior, válvula de regulación de golpe final independiente para garantizar el cierre sin portazos, válvula de regulación de freno a la apertura para la protección de la puerta, velocidad de cierre ajustable y golpe final regulable, pomos, manivelas, vidrios y sellado con masilla elástica. Hasta dejarlas en perfecto estado de funcionamiento y estanqueidad, incluso y sellado de juntas con masilla elástica y reparación de recercado de aplacados existentes, desmontado y montado en caso necesario y ayudas de albañilería.

REPARACION DE CARPINTERIA DE ALUMINIO LACADO EN HUECOS DE ACCESO A TERRAZAS, consistente en:

Reparación de Carpintería de aluminio lacado acristalada formada por puerta de dos hojas y dos fijos laterales, consistente en reparación o reposición de elementos de la carpintería deteriorados por otros de iguales características incluyendo cercos, bastidores, pletinas, chapas (sustitución de todas las chapas de aluminio lacado en color por paneles sanwinchs de 8 mm. de doble chapa de 1 mm. de aluminio lacado en color de espesor mínimo 100 micras, relleno de poliestireno extruido de alta densidad), herrajes de cuelgue, cierre y seguridad, pestillos, pestilleras, junquillos, sustitución de todas las juntas de estanqueidad de neopreno, cerradura, pomos, manivelas, vidrios y sellado de juntas con masilla elástica, incluyendo el sellado de los encuentros de la perfilería de bastidores. Así como colocación de bateaguas. Hasta dejarlas en perfecto estado de funcionamiento y estanqueidad probada por la empresa instaladora mediante las correspondientes pruebas de estanqueidad y servicio, incluso desmontado y posterior montaje si fuese necesario y ayudas de albañilería.

Se deberán tomar cuantas medidas se estimen adecuadas especialmente en los encuentros de estas carpinterías con las cubiertas de las terrazas a las que dan acceso, al objeto de evitar filtraciones al interior de la caja de escaleras.

REPARACION DE CARPINTERIA DE ALUMINIO LACADO EN HUECOS DE ACCESO A BALCONES, consistente en:

Reparación de Carpintería de aluminio lacado acristalada formada por puerta de dos hojas o dos hojas con fijo superior, consistente en reparación o reposición de elementos de la carpintería deteriorados por otros de iguales características incluyendo cercos, bastidores, pletinas, chapas (sustitución de todas las chapas de aluminio lacado en color por paneles sanwinchs de 8 mm. de doble chapa de 1 mm. de aluminio lacado en color de espesor mínimo 100 micras, relleno de poliestireno extruido de alta densidad), herrajes de cuelgue, cierre y seguridad, pestillos, pestilleras, junquillos, sustitución de todas las juntas de estanqueidad de neopreno, cerradura, pomos, manivelas, vidrios y sellado de juntas con masilla elástica, incluyendo el sellado de los encuentros de la perfilería de bastidores. Así como colocación de bateaguas. Hasta dejarlas en perfecto estado de funcionamiento y estanqueidad probada por la empresa instaladora mediante las correspondientes pruebas de estanqueidad y servicio, incluso desmontado y posterior montaje si fuese necesario y ayudas de albañilería.

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	39/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

Se deberán tomar cuantas medidas se estimen adecuadas especialmente en los encuentros de estas carpinterías con las cornisas o alfeizares, al objeto de evitar filtraciones al interior de la caja de escaleras.

COLOCACIÓN DE REJAS DE PLETINAS DE ACERO GALVANIZADO EN HUECOS DE COCINAS EN PATIOS INTERIORES, consistente en:

Colocación de Reja en acero laminado en caliente de pletinas galvanizadas electrosoldadas igual a las existentes y adaptadas al hueco, formada por marco perimetral de pletina de 20x2 mm. con taladros, entrepaño de retícula de 60x60 sistema manual con pletinas portantes de 20x2 mm. con encastres y pletinas separadoras de 10x2 mm. soldadas entre sí, anclajes a elementos de fábrica o forjado, incluso corte y elaboración, acoplamiento y montaje y p.p. de soldaduras, piezas especiales, material de agarre y colocación, revestimiento de mochetas con mortero acrílico de idénticas características al existente, así como desmontaje y montaje de cualquier elemento afectado por la colocación de la reja.

ACRISTALAMIENTO LAMINAR DE SEGURIDAD, consistente en:

Desmontado y montado de acristalamiento formado por dos lunas pulidas incoloras de 4 mm. de espesor, unidas por lámina de butiral de polivinilo transparente, con un espesor total de 10 mm, clasificación ataque manual, nivel A, colocado con perfil continuo, incluso perfil en U de neopreno, cortes y colocación de junquillos.

COLOCACIÓN DE PASAMANOS DE ACERO GALVANIZADO EN VESTIBULOS DE PORTALES, consistente en:

Colocación de Pasamanos de perfil tubular diam. 60 mm. acero galvanizado y 1,5 mm. de espesor, con imprimación para galvanizado y pintado con 2 manos de pintura al esmalte sintético, con soportes cada 1 m, anclados en los paramentos, material de agarre y colocación.

SUSTITUCIÓN DE BARANDILLA DE ACERO GALVANIZADO EN ESCALERAS, consistente en:

Desmontado de barandillas existentes y montado de Barandilla en acero galvanizado según diseño, formada por: bastidor sencillo de pletina de 50x8 mm, entrepaño de barrotes acero galvanizado de 14 mm. de diámetro y anclajes de acero galvanizado a elementos de fábrica o forjados, material de agarre, tornillería de acero inoxidable y colocación. Así como imprimación para galvanizado.

COLOCACIÓN DE PASAMANOS DE MADERA DE PINO SOBRE PERFIL DE ACERO GALVANIZADO SOBRE BARANDILLAS DE ESCALERAS, consistente en:

Colocación de pasamanos de madera de pino según diseño, pintado con pintura al esmalte o barniz sintético a elegir por D.F. de 60 mm. de diámetro, fijado a soportes de acero galvanizado formado por “T” invertida 40 mm. soldado a pletina 30.5 mm. empotrada y atornillada al pasamanos, así como recibidos a la barandilla, material de agarre, tornillería de acero inoxidable y colocación. Así como imprimación para galvanizado.

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	40/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

SUSTITUCIÓN DE BARANDILLA DE ACERO GALVANIZADO EN RAMPAS DE MINUSVÁLIDOS, consistente en:

Desmontado de barandillas existentes y montado de Barandilla de rampa accesible para personas con dicapacidad, según diseño, en acero galvanizado laminado en frio, bastidor con perfiles tipo T de 50.6 mm cada metro y doble pasamanos con tubular de 50.4 mm anclajes a elementos de fábrica o forjados, incluso p.p. de material de agarre y colocación. Con imprimación para galvanizado.

COLOCACIÓN DE TENDEDEROS DE ACERO GALVANIZADO EN CUBIERTAS, consistente en:

Colocación de Tendedero en cubierta formado por: 2 soportes de pletinas 50x8 mm de acero galvanizado anclados a paramentos con tacos químicos y tornillos de acero inoxidable, con dimensiones y formas igual a existentes en patios tendederos, soporte intermedio de perfiles galvanizados, T 35x4,5 mm con apoyo formado por pieza prefabricada de hormigón moldeado y alojamiento de postes, tipo valla cerramiento seguridad colocado sobre la solería de cubierta para no perforar el sistema de aislamiento e impermeabilización, dotados de anclajes, 6 poleas de acero inoxidable, 3 cuerdas de naylon para tendido de longitud igual al de la cubierta, material de agarre, recibido y colocación. Así como pintura al esmalte sintético sobre carpintería metálica galvanizada, formada por: limpieza de la superficie, imprimación para galvanizado y dos manos de color a elegir por D.F.

COLOCACIÓN DE TENDEDEROS DE ACERO GALVANIZADO EN PATIOS DE TENDIDO, consistente en:

Desmontado y colocación de Tendedero en patios de tendido formado por: 2 soportes de pletinas 50x8 mm de acero galvanizado anclados a paramentos con tacos químicos y tornillos de acero inoxidable, con dimensiones y formas igual a existentes en patios tendederos, 6 poleas de acero inoxidable, 3 cuerdas de naylon para tendido de longitud igual a la del patio de tendido, material de agarre, recibido y colocación. Así como Pintura al esmalte sintético sobre carpintería metálica galvanizada, formada por: limpieza de la superficie, imprimación para galvanizado y dos manos de color a elegir por D.F.. Incluso medios auxiliares para colocación y andamios adecuados para montaje.

COLOCACIÓN DE SISTEMA DE PROTECCIÓN DE CUBIERTA NO VISITABLE DE ACERO GALVANIZADO, consistente en:

Colocación de Sistema de protección del perímetro de la cubierta no visitable del torreón formado por: 9 soportes de perfiles galvanizados de 0,90 m. hasta alcanzar una altura de 1,10 m desde suelo de torreón, T 50x50x6 mm., soldados a dos placas de anclaje de 100x100x10 mm. de acero galvanizado fijadas con 4 tacos químicos con tamiz PP 12.85 y 4 tornillos M8-M10 de acero inoxidable y resina sintética de altas prestaciones para cada soporte empotrados en pretil , 4 cables de acero galvanizado de 10 mm.(6x8 cordones) pasantes por taladros realizados en el alma del perfil, tensores acero galvanizado, S/ Plano de detalles, material de agarre, recibido y colocación. Así como pintura al esmalte sintético sobre carpintería metálica galvanizada, formada por: limpieza de la superficie, imprimación para galvanizado y dos manos de color a elegir por D.F..

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	41/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

COLOCACIÓN DE SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE CUBIERTA NO VISITABLE DE ACERO GALVANIZADO, consistente en:

Colocación de Sistema de señalización y protección de bordes libres de cubiertas no visitables compuesto por pasamanos, perfil intermedio y rodapié de perfiles tubulares diam. 60 mm. acero galvanizado con soportes verticales cada 1 m., soldados a placas de anclaje de 100x100x10 mm. de acero galvanizado fijadas con 4 tacos químicos y 4 tornillos de acero inoxidables al forjado y paramentos. Así como imprimación para y pintado con 2 manos de pintura al esmalte sintético.

COLOCACIÓN DE SISTEMA DE PROTECCIÓN DE ESCALERA VERTICAL DE ACCESO CUBIERTA NO VISITABLE CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO, consistente en:

Colocación de Sistema de seguridad de escalera vertical tipo "gatera" para acceso a cubierta de 3,75 m. de longitud total, compuesto por jaula de protección de 600 mm. de perfiles de acero laminado en caliente de pletinas galvanizadas electrosoldadas 40.8, formada por montantes, elementos de fijación, peldaño perforado para drenaje de agua y de superficie rugosa para buen agarre cada 30 cm. como máximo, ancho escalera 52 cm, anillos de protección espaldar, barandilla terminal de 112 cm desde donde acaba la escalera y compuerta inferior de cerrado y seguridad. Homologada con la actual Normativa Europea EN 14122-4 y certificado de conformidad. Incluso desmontado de pates existentes, montaje, ayudas de albañilería,

COLOCACIÓN DE SISTEMA DE PROTECCIÓN DE PATIO DE TENDIDO CON RED ANTI AVES, consistente en:

Colocación de Sistema de protección de hueco de patio de tendido con red antiaves de poliamida (HT) de monofilamento de polietileno 100% estabilizado a la luz ultravioleta, de separación máxima 25x25 mm. sujeta a los bordes interiores de los pretiles, anclaje de red con tacos químicos con tamiz PP 12.85 y tornillos/cáncamos M8-M10 de acero inoxidable y resina sintética de altas prestaciones, cuerda perimetral tensada con elementos auxiliares de anclaje para sujeción.

COLOCACIÓN DE SEÑAL DE INFORMACIÓN EN BLOQUES, consistente en:

Colocación de Señal metálica de información tipo tráfico, con rótulo de "PROHIBIDO JUGAR A LA PELOTA" de 60x40 cm. similar a los existentes, con soporte metálico galvanizado de 40X80x2 mm. y 2,40 m. de altura.

2.1.3. PINTURAS

PINTURA ELASTOMERA ACRILICA LISA, consistente en:

Limpieza del soporte, mano de fondo y mano de acabado.

PINTURA ESMALTE SINTÉTICO S/CERRAJERÍA METÁLICA Y CARPINTERIAS, consistente en:

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	42/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

Rascado y limpieza de óxidos, imprimación anticorrosiva y dos manos de color. En las carpinterías y cerrajerías de acero galvanizado se aplicará previamente imprimación para galvanizado.

PINTUTA PLÁSTICA LISA Y RUGOSA, consistente en:

Preparación, limpieza y plastecido del soporte, primera mano de imprimación y segunda mano de acabado.

PINTURA AL SILICATO, consistente en:

Preparación, limpieza y plastecido del soporte, primera mano de imprimación y segunda mano de acabado.

2.1.4. INSTALACIONES.

RENOVACIÓN INSTALACIÓN PORTERO ELECTRÓNICO, consistente en:

Desmontado de los elementos a sustituir.
Nueva colocación de placa exterior de portero electrónico en portal de 8 pulsadores con amplificador incorporado, luz en tarjeteros y micro altavoz habla-escucha, instalado con alimentador estabilizado general.
Conexionado, adaptación y modificaciones necesarias para la intercomunicación de los teléfonos interiores, incluso sincronizado de sistema de apertura automático, sistemas de apertura, cerradura automática de similares características que las existentes, teléfonos interiores, conexiones eléctricas y ayudas de albañilería.

SUSTITUCIÓN-RENOVACION DE ASCENSOR, consistente en:

Desmontado de ascensor actual y de todos sus elementos complementarios y sustitución por ascensor eléctrico sin sala de máquinas en castillete (Tipo mochila) y un embarque accesible para personas con discapacidad, para 6 personas (carga nominal 450kg), 8 paradas, 21000 mm, velocidad 1,00 m/s, maniobra universal, formada por: máquina, de sistema de tracción por adherencia, con grupo tractor regulado por variación de frecuencia con lazo cerrado y grupo tractor sin reductor alojado en la parte superior del hueco, doble freno independiente y tacometría de control del grupo tractor; cabina de dimensiones 1,10x1,40 m, equipo de puertas automáticas de acero inoxidable de 0,80 m de anchura, decoración melamínico o similar, avisador sonoro de paradas, botonera tipo arábigo y braille, suelo antideslizante de piedra natural (granito) con rodapié perimetral, pasamanos y medio espejo, todo ello anti vandálico; cuadro de protección eléctrica, cuadro de mandos, alumbrado de huecos con interruptores conmutados, tomas de corriente en foso, cabina y zonas superiores, guías de acero, contrapesos, limitador de velocidad, paracaídas y botonera exterior; incluso ayudas de albañilería y adecuación de revestimientos de mochetas y dinteles iguales a los existentes.

SUSTITUCIÓN Y ADECUACION DE SISTEMA DE TV PARA 23 VIVIENDAS, consistente en:

1.- Desmontado y realización de nueva instalación de TV digital aérea de todo el edificio, zonas comunes e interior de viviendas, compuesta por:

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	43/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

- Desmontado de toda la instalación y equipos del sistema de TV. tanto la de zonas comunes como las del interior de las viviendas.

- Instalación de nuevo Equipo de captación para UHF-VHT-FM, con ganancia de 14 dB, formado por mástil de 2,5 m de altura y 45 mm. de diámetro y torreta de 2,5 m, de acero galvanizado con grupo de vientos, placa de anclaje, antenas, cable coaxial y conductor de puesta a tierra hasta el equipo de cabecera, incluso colocación, conexión y ayudas de albañilería.

- Instalación de nuevo Equipo de cabecera para procesado de señales TV y FM aerea (amplificación y distribución) formado por Central amplificadora programable, de 5 entradas, BI/FM-BIII-3 UHF, de 45 dB de ganancia de UHF, según UNE-EN 50083-5; 4 Cargas resistivas de 75 Ohm, para cierre; Distribuidor de 5-2400 MHz de 2 salidas, de 4 dB de pérdidas de inserción a 850 MHz y 5 dB de pérdidas de inserción a 2150 MHz, con conectores tipo "F"; 2 Mezcladores de TV y FI, de 2 entradas, de 1,5 dB de pérdidas de inserción de TV y 2,3 dB de pérdidas de inserción de FI, con conectores tipo "F". Incluso armario de protección, colocación, conexión, ajuste y ayudas de albañilería.

- Puntos de interconexión de cables coaxiales para red de distribución, formado por armario de poliéster reforzado con fibra de vidrio, de 640x850x300 mm, como registro principal de cables coaxiales y 23 conectores tipo "F" a compresión, para cable RG-6. Incluso placa de montaje, puerta con cerradura, accesorios necesarios para su correcta instalación, piezas especiales y fijaciones. Totalmente montado, conexionado y probado.

- Centrales de amplificación separada, de 3 entradas, 1 entrada para señales de FI de 42 dB de ganancia, 1 entrada para señales de RTV+FI de 42 dB de ganancia y 1 entrada para señales de RTV de 40 dB de ganancia, 2 salidas de RTV+FI, ecualización regulable, tensión máxima de salida de 124 dBµV para FI y 117 dBµV para RTV.

- Instalación de nuevos Equipos de amplificación secundario de banda ancha para amplificación de las señales de TV y FM terrestres, de 40 dB de ganancia, colocación, conexión, y ajuste.
- Derivadores de salidas para señales de TV y FM terrestres, incluso p.p. de resistencias de cierre, colocación, conexión, y ajuste.

- Distrubuidores de salidas para señales de TV y FM terrestres, colocado en punto de acceso al usuario (PAU), incluso p.p. de resistencias de cierre, colocación, conexión, y ajuste.
- Toma de usuario (BAT) por vivienda en el emplazamiento del existente, para señales de TV y FM terrestres, formada por mecanismo de toma separadora final, incluso colocación en caja de registro y conexión.

- Instalación de Cable coaxial de expansión fisica RG-11, de atenuación 30 dB/100 m en la banda de FI, para formación de red de distribución, dispersión e interior de usuario de señal de TV y FM terrestre, montado en interior de canalización, incluso colocación de tubos de PVC empotrados en paramentos, transversalmente elástico, corrugado, forrado, de color negro, de 20 mm de diámetro nominal, para canalización empotrada en obra de fábrica (paredes y techos). Resistencia a la compresión 320 N, resistencia al impacto 2 julios, temperatura de trabajo -5°C hasta 60°C, con grado de protección IP 547 según UNE 20324, propiedades eléctricas: aislante, no propagador de la llama. Según UNE-EN 61386-1 y UNE-EN 61386-22, conexionado a los diferentes elementos de la red de cada una de las 23 viviendas.

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	44/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

- Colocación de Armarios, cajas y equipos necesarios para la interconexión con las instalaciones de TV por cable.

- Apertura de regolas, colocación de tubos corrugados, cajas y mecanismos de tomas y reposición de revestimientos y pinturas afectados.

2.- Desmontado y realización de nueva instalación de TV por cable de todo el edificio, zonas comunes e interior de viviendas, compuesta por:

- Desmontado de todas las instalaciones de telecomunicaciones (TV terrestre o por cable, ONO, Jazztel...), existentes por exterior de fachadas.

- Instalación de arquetas de entrada, de paso y enlace dotadas de ganchos para tracción y equipada con cerco y tapa, de dimensiones interiores 400x400x1200 mm, hasta 23 puntos de acceso a usuario (PAU), para unión entre las redes de alimentación de telecomunicación de los distintos operadores y la infraestructura común de telecomunicación del edificio, colocada sobre solera de hormigón en masa HM-20/B/20/I de 10 cm de espesor. Incluso p/p de demoliciones de pavimentos, excavación de tierras, vertido y compactación del hormigón para la formación de solera, embocadura de conductos, conexiones, tapa remates, relleno y compactado, reposición de pavimentos y ejecución de pasamuros para accesos por cámara sanitaria. Totalmente montadas.

- Canalizaciones de 7 Tubos rígidos de PVC, enchufables, curvables en caliente, de color negro, de 50 mm de diámetro nominal, para canalización fija en superficie. Resistencia a la compresión 1250 N, resistencia al impacto 2 julios, temperatura de trabajo -5°C hasta 60°C, con grado de protección IP 547 según UNE 20324, propiedades eléctricas: aislante, no propagador de la llama. Según UNE-EN 61386-1, UNE-EN 61386-22 y UNE-EN 60423. Incluso p/p de abrazaderas, elementos de sujeción y accesorios (curvas, manguitos, tes, codos y curvas flexibles); con hilos guía de polipropileno de 3 mm de diámetro.

- Cajas de registro de enlace inferior y superior para instalaciones de ICT, con cuerpo y puerta de poliéster reforzado con fibra de vidrio de 700x500x120 mm, para montar superficialmente. Incluso cierre con llave, accesorios, fijaciones y pasamuros o forjados.

- Canaletas protectoras de PVC rígido, de 60x190 mm, para alojamiento de todos los cables sustituidos, incluso p/p de accesorios. Según UNE-EN 50085-1, con grado de protección IP 4X según UNE 20324. Caja de registro de enlace superior para instalaciones de ICT, con cuerpo y puerta de poliéster reforzado con fibra de vidrio de 700x500x120 mm, para montar superficialmente. Incluso cierre con llave, accesorios y fijaciones.

- Cajas de registro secundario, de poliester reforzado, de 450x450x150 mm.

- Cajas de registro y de paso tipo A, de poliéster reforzado, de 360x360x120 mm.

- Canalización secundaria formada por 4 tubos curvables de PVC empotrados en paramentos, transversalmente elástico, corrugado, forrado, de color negro, de 20 mm de diámetro nominal, para canalización empotrada en obra de fábrica (paredes y techos). Resistencia a la compresión

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	45/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

320 N, resistencia al impacto 2 julios, temperatura de trabajo -5°C hasta 60°C, con grado de protección IP 547 según UNE 20324, propiedades eléctricas: aislante, no propagador de la llama. Según UNE-EN 61386-1 y UNE-EN 61386-22, incluso apertura de regolas, colocación de cajas y reposición de revestimientos y pinturas afectados.

- Instalación interior de viviendas compuesta de: Cajas de registro de terminación de red de 600x300x80 mm. Cajas de paso de plástico para empotrar en tabique y disposición del equipamiento. Dos Tubos curvables de PVC empotrados en paramentos (uno para reserva), transversalmente elástico, corrugado, forrado, de color negro, de 20 mm de diámetro nominal, para canalización empotrada en obra de fábrica (paredes y techos). Resistencia a la compresión 320 N, resistencia al impacto 2 julios, temperatura de trabajo -5°C hasta 60°C, con grado de protección IP 547 según UNE 20324, propiedades eléctricas: aislante, no propagador de la llama. Según UNE-EN 61386-1 y UNE-EN 61386-22, incluso apertura de regolas, colocación de cajas y reposición de revestimientos y pinturas afectados. Registro de toma para BAT o toma de usuario en el emplazamiento existente.

- Instalación de Cable coaxial de expansión fisica RG-11, de atenuación 30 dB/100 m en la banda de FI, para formación de red de distribución, dispersión e interior de usuario de señal de TV por cable, montado en interior de canalización, incluso conexionado a los diferentes elementos de la red de cada una de las 23 viviendas.

- Apertura de regolas, colocación de tubos corrugados, cajas y tomas y reposición de revestimientos y pinturas afectados.

Tras la ejecución de ambas instalaciones se procederá a realizar la Restitución y Repasos de revestimientos, cubiertas, aislamientos e impermeabilizaciones y cualquier elemento afectado por el desmontado de las instalaciones existentes y la ejecución de las nuevas instalaciones así pintura de los mismos con idénticas características que los existentes por paños completos.

Se ejecutarán todos los elementos necesarios para la Instalación completa realizada desde acometidas en fachadas hasta el punto de toma interior de cada vivienda.

SUSTITUCIÓN DE CAJA GENERAL DE PROTECCIÓN, consistente en:

Desmontado de la caja existente y colocación de nueva Caja general de protección, para una intensidad nominal de 250 A, construida con material aislante auto extinguible, con orificios para conductores, conteniendo tres cortacircuitos fusibles de 250 A de intensidad nominal, seccionador de neutro y bornes de conexión, colocada en nicho mural, incluso punto de puesta a tierra, pequeño material, montaje y ayudas de albañilería; Sustitución de puertas existentes por Puertas de 1 ó 2 hojas abatibles, ejecutada con perfiles de acero inoxidable al cromo-niquel (18% CR-8% NI) de 1,2 mm de espesor con acabado en esmerilado fino o en pulido espejo, incluso precerco de perfil tubular conformado en frío de acero galvanizado con patillas de fijación, junquillos, juntas de estanqueidad de fibra de polipropileno, vierteaguas, herrajes de colgar, cierre y seguridad, sellado de juntas con masilla elástica y tornillería de acero inoxidable. De dimensiones iguales a las existentes, conexionada a la red y colocadas con ayudas de albañilería y según REBT y normas de la CIA suministradora.

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	46/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

REPOSICIÓN DE RED CONDUCTORA DE PARARRAYOS EN TRAMO SUSTRAÍDO, consistente en:

Desmontado de la parte de red existente necesaria para sanearla y reposición de red conductora de pararrayos ejecutada con cable de cobre rígido de 50 mm2 igual sección a la original, incluso p.p. de piezas especiales de fijación, faldón y muro, tubo de protección en la base de 2 m de altura en acero galvanizado de 40 mm de diámetro, soldadura aluminotérmica y ayudas de albañilería.

SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA CONEXIÓN DE AGUA DE 63 A 90 MM, consistente en:

Sustitución de Acometida de aguas realizada en tubo de polietileno PE de alta densidad, de 63 a 90 mm de diámetro exterior, con uniones mecánicas, empotrada y/o grapeada en forjado sanitario, apto uso alimentario, PN 10 desde el punto de toma en acometida hasta la batería de contadores, piezas especiales, sustitución de llaves de corte tanto en acometida como en batería de contadores y grupos de presión, obras complementarias, pasos de muros, forjados o cualquier elemento constructivo, demolición y reposición de pavimentos afectados y ayuda de albañilería.

PRUEBA DE SERVICIO, INSPECCIÓN Y ANÁLISIS DE LA RED DE SANEAMIENTO, consistente en:

Prueba de servicio, inspección y análisis de la red de saneamiento a realizar por laboratorio acreditado en el área técnica correspondiente, para comprobar el funcionamiento de la red interior de evacuación de aguas residuales que discurre bajo los forjados sanitarios, patinillos y patios principales de todos los portales de 4 bloques hasta la conexión con la red general de saneamiento. Desplazamiento a obra, limpieza de la red de saneamiento (tubos, arquetas, pozos, etc..), inspección mediante cámara de video robotizada, toma de cotas de niveles en entrada y salidas de tubos en arquetas y pozos, pendientes de los diferentes tramos de canalizaciones, materiales que componen los diferentes elementos y estado de los mismos, así como emisión de los correspondientes informes de resultados con levantamiento planimétrico y topográfico de la red existente.

SUSTITUCIÓN DE SUMIDERO SIFÓNICO O CUALQUIER ELEMENTO DE RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES, consistente en:

Desmontado del elemento a sustituir (cazoleta, sumidero, canalón, etc..), y colocación de nuevo Sumidero Sifónico de PVC de 250 mm. de 110 mm de diámetro de salida, incluso rejilla de PVC, conexionados a bajantes o red de saneamiento sellado de uniones, desmontado de existente, paso de forjados y p.p. de piezas especiales.

SUSTITUCIÓN DE BAJANTE DE PVC REFORZADO, DIAM. 110 MM, consistente en:

Desmontado de elementos de bajantes de pluviales deteriorados (canalización, bridas, pasamuros, cazoletas, conexiones a sumideros o arquetas,..), posterior reposición y adecuación de bajante de PVC reforzado serie B, de 110 mm de diámetro nominal y 3,2 mm de espesor, compuesto por desmontado de elementos deteriorados (canalización, bridas, pasamuros, cazoletas, conexiones a sumideros o arquetas,..), posterior reposición y adecuación de los elementos desmontados, incluso sellado de uniones, paso de forjados y pretiles, sustitución de la cazoleta de recogida por elemento registrable desde la cubierta según plano de detalles,

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	47/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

prolongación del bajante hasta cara superior de pretiles, conexión al sumidero, colocación de codo de vertido en remate inferior del bajante, abrazaderas y tornillos de acero inoxidable y p.p. de piezas especiales.

2.1.5. CUBIERTAS

RENOVACIÓN DE CUBIERTA TRANSITABLE INVERTIDA ACABADA CON SOLERÍA DE GRES ANTIDESLIZANTE, consistente en:

- Desmontado de las cubiertas existentes hasta la formación de pendiente.

Ejecución de nueva cubierta transitable formada por:

- Barrera de vapor de base asfáltica.

- Capa de mortero de regularización.

- Capa separadora bajo impermeabilización mediante geotextil no tejido compuesto por fibras de poliéster unidas por agujeteado, con una resistencia a la tracción longitudinal de 3,45 kN/m, una resistencia a la tracción transversal de 3,45 kN/m, una apertura de cono al ensayo de perforación dinámica según UNE-EN ISO 13433 inferior a 15 mm, resistencia CBR a punzonamiento 0,8 kN y una masa superficial de 300 g/m².

- Membrana sintética impermeabilizante a base de cloruro de polivinilo (pvc) de 1,5 mm. multicapa reforzada con una armadura de poliéster y fijación mecánica, resistente a la intemperie a los rayos UV.

- Fieltro separador geotextil polipropileno no tejido, de fibra corta, fijados mecánicamente por agujado de 120 gr/m2.

- Panel aislante de poliestireno extrusionado de 60 mm de espesor con 35 kg/m3 de densidad y conductividad térmica de 0.035 W/ mK, colocado con junta a media madera.

- Fieltro geotextil antipunzonamiento de 150 gr/m2.

- Capa de compresión con mortero M5 (1:6) de 5 cm de espesor armada con malla de fibra de vidrio tejida, alcalirresistente de 145 g/m2, con p.p. de encuentros con paramentos, juntas de dilatación, cazoletas, bordes libres...

- Solería general de baldosa de gres antideslizante 40x40 cm. a elegir por D.F. recibidas con mortero de resina epoxi, enlechado y avitolado de juntas y p.p. zabaletas, rodapiés, refuerzos y encuentros con paramentos y cazoletas/sumideros.

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	48/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

- Cazoleta/Canaleta/Sumidero Sifónico Autolimpiante de PVC de 250 mm. de 110 mm de diámetro de salida, incluso rejilla de PVC, conexionados a bajantes, incluso tubo y pasatubos en pretiles o forjados, impermeabilizados y sellado de uniones y p.p. de piezas especiales.
- Reposición de alicatados afectados con material de similares características que los existentes a elegir por D.F.

- Tratamiento de juntas de dilatación existentes, formada por retirada de material existente y sellado con masilla de poliuretano. Refuerzos y solapes.

- Desmontado y posterior montaje de instalaciones o cualquier elemento existente en la cubierta, probados y funcionando.

RENOVACIÓN DE CUBIERTA TRANSITABLE INVERTIDA ACABADA CON SOLERÍA CERAMICA 14X28 CM., consistente en:

- Desmontado de las cubiertas existentes hasta la formación de pendiente.

Ejecución de nueva cubierta transitable formada por:

- Barrera de vapor de base asfáltica.

- Capa de mortero de regularización.

- Capa separadora bajo impermeabilización mediante geotextil no tejido compuesto por fibras de poliéster unidas por agujeteado, con una resistencia a la tracción longitudinal de 3,45 kN/m, una resistencia a la tracción transversal de 3,45 kN/m, una apertura de cono al ensayo de perforación dinámica según UNE-EN ISO 13433 inferior a 15 mm, resistencia CBR a punzonamiento 0,8 kN y una masa superficial de 300 g/m².

- Membrana sintética impermeabilizante a base de cloruro de polivinilo (pvc) de 1,5 mm. multicapa reforzada con una armadura de poliéster y fijación mecánica, resistente a la intemperie a los rayos UV.

- Fieltro separador geotextil polipropileno no tejido, de fibra corta, fijados mecánicamente por agujado de 120 gr/m2.

- Panel aislante de poliestireno extrusionado de 60 mm de espesor con 35 kg/m3 de densidad y conductividad térmica de 0.035 W/ mK, colocado con junta a media madera.

- Fieltro geotextil antipunzonamiento de 150 gr/m2.

- Capa de compresión con mortero M5 (1:6) de 5 cm de espesor armada con malla de fibra de vidrio tejida, alcalirresistente de 145 g/m2, con p.p. de encuentros con paramentos, juntas de dilatación, cazoletas, bordes libres...

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	49/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

- Solería general de baldosa cerámica de 14x28 cm. a elegir por D.F., recibidas con mortero bastardo, enlechado con pasta de cal, y avitolado de juntas y p.p. solapes, zabaletas, rodapiés, refuerzos y encuentros con paramentos y bordes de faldones.
- Cazoleta/Canaleta/Sumidero Sifónico de PVC de 250 mm. de 110 mm de diámetro de salida, incluso rejilla de PVC, conexionados a bajantes, tubo y pasatubos en pretiles o forjados, impermeabilizados y sellado de uniones y p.p. de piezas especiales.

- Demolición y posterior restituido de formación de peldaños y revestidos con la misma solería que la cubierta.

- Cazoleta/Canaleta/Sumidero Sifónico Autolimpiante de PVC de 250 mm. de 110 mm de diámetro de salida, incluso rejilla de PVC, conexionados a bajantes, incluso tubo y pasatubos en pretiles o forjados, impermeabilizados y sellado de uniones y p.p. de piezas especiales.

- Reposición de alicatados afectados con material de similares características que los existentes a elegir por D.F.

- Tratamiento de juntas de dilatación existentes, formada por retirada de material existente y sellado con masilla de poliuretano. Refuerzos y solapes.

- Desmontado y posterior montaje de instalaciones o cualquier elemento existente en la cubierta, probados y funcionando.

RENOVACIÓN DE CUBIERTA NO TRANSITABLE INVERTIDA ACABADA CON CAPA DE GRAVA consistente en:

- Desmontado de las cubiertas existentes hasta la formación de pendiente.

Ejecución de nueva cubierta no transitable formada por:

- Barrera de vapor de base asfáltica.

- Capa de mortero de regularización.

- Capa separadora bajo impermeabilización mediante geotextil no tejido compuesto por fibras de poliéster unidas por agujeteado, con una resistencia a la tracción longitudinal de 3,45 kN/m, una resistencia a la tracción transversal de 3,45 kN/m, una apertura de cono al ensayo de perforación dinámica según UNE-EN ISO 13433 inferior a 15 mm, resistencia CBR a punzonamiento 0,8 kN y una masa superficial de 300 g/m².

- Membrana sintética impermeabilizante a base de cloruro de polivinilo (pvc) de 1,5 mm. multicapa reforzada con una armadura de poliéster y fijación mecánica, resistente a la intemperie a los rayos UV.

- Fieltro separador geotextil polipropileno no tejido, de fibra corta, fijados mecánicamente por agujado de 120 gr/m2.

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	50/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

- Panel aislante de poliestireno extrusionado de 60 mm de espesor con 35 kg/m3 de densidad y conductividad térmica de 0.035 W/ mK, colocado con junta a media madera.

- Fieltro geotextil antipunzonamiento de 150 gr/m2.

- Capa de compresión con mortero M5 (1:6) de 5 cm de espesor armada con malla de fibra de vidrio tejida, alcalirresistente de 145 g/m2, con p.p. de encuentros con paramentos, juntas de dilatación, cazoletas, bordes libres...

- Cazoleta/sumidero Sifónico Autolimpiante y Rejilla para gravilla de PVC de 250 mm. de 110 mm de diámetro de salida, conexionados a bajantes, incluso tubo y pasatubos en pretiles o forjados, impermeabilizados y sellado de uniones y p.p. de piezas especiales.

- Tratamiento de juntas de dilatación existentes, formada por retirada de material existente y sellado con masilla de poliuretano. Refuerzos y solapes.

- Capa de protección de 10 cm de espesor con árido rodado limpio, de 16 a 32 mm de diámetro.

- Desmontado y posterior montaje de instalaciones o cualquier elemento existente en la cubierta, probados y funcionando.

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	51/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

3 CUMPLIMIENTO DEL CTE

Justificación de las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE. La justificación se realizará para las soluciones adoptadas conforme a lo indicado en el CTE.

REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. (BOE núm. 74, martes 28 marzo 2006)
Artículo 11. Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio (SI).
El objetivo del requisito básico «Seguridad en caso de incendio» consiste en reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios de un edificio sufran daños derivados de un incendio de origen accidental, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento.
Para satisfacer este objetivo, los edificios se proyectarán, construirán, mantendrán y utilizarán de forma que, en caso de incendio, se cumplan las exigencias básicas que se establecen en los apartados siguientes.
El Documento Básico DB-SI especifica parámetros objetivos y procedimientos cuyo cumplimiento asegura la satisfacción de las exigencias básicas y la superación de los niveles mínimos de calidad propios del requisito básico de seguridad en caso de incendio, excepto en el caso de los edificios, establecimientos y zonas de uso industrial a los que les sea de aplicación el «Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales», en los cuales las exigencias básicas se cumplen mediante dicha aplicación.
11.1 Exigencia básica SI 1: Propagación interior: se limitará el riesgo de propagación del incendio por el interior del edificio.
11.2 Exigencia básica SI 2: Propagación exterior: se limitará el riesgo de propagación del incendio por el exterior, tanto en el edificio considerado como a otros edificios.
11.3 Exigencia básica SI 3: Evacuación de ocupantes: el edificio dispondrá de los medios de evacuación adecuados para que los ocupantes puedan abandonarlo o alcanzar un lugar seguro dentro del mismo en condiciones de seguridad.
11.4 Exigencia básica SI 4: Instalaciones de protección contra incendios: el edificio dispondrá de los equipos e instalaciones adecuados para hacer posible la detección, el control y la extinción del incendio, así como la transmisión de la alarma a los ocupantes.
11.5 Exigencia básica SI 5: Intervención de bomberos: se facilitará la intervención de los equipos de rescate y de extinción de incendios.
11.6 Exigencia básica SI 6: Resistencia al fuego de la estructura: la estructura portante mantendrá su resistencia al fuego durante el tiempo necesario para que puedan cumplirse las anteriores exigencias básicas

3.1. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

3.1.1. TIPO DE PROYECTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL DOCUMENTO BÁSICO

Definición del tipo de proyecto de que se trata, así como el tipo de obras previstas y el alcance de las mismas.

Tipo de proyecto (1)	Tipo de obras previstas (2)	Alcance de las obras (3)	Cambio de uso (4)
Proyecto de Obra (conservación y mantenimiento)	Reparación y rehabilitación energética	Reforma Parcial	No

(1) Proyecto de obra; proyecto de cambio de uso; proyecto de acondicionamiento; proyecto de instalaciones; proyecto de apertura...
(2) Proyecto de obra nueva; proyecto de reforma; proyecto de rehabilitación; proyecto de consolidación o refuerzo estructural; proyecto de legalización...

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	52/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

(3) Reforma total; reforma parcial; rehabilitación integral...
(4) Indíquese si se trata de una reforma que prevea un cambio de uso o no.

Observaciones:
Según lo establecido en el Apartado III. CRITERIOS GENERALES DE APLICACIÓN.
6. Las obras de reforma en las que se mantenga el uso, este DB debe aplicarse a los elementos del edificio modificados por la reforma, siempre que ello suponga una mayor adecuación de las condiciones de seguridad establecidas en este DB.
8. En todo caso las obras de reforma no podrán menoscabar las medidas de seguridad preexistentes cuando estas sean menos estrictas que las contempladas en este DB.
Dado que la obra que nos ocupa son reparaciones, preferentemente en zonas comunes, su alcance es incompatible con adaptación al código técnico.

3.1.2. SECCIÓN SI 1: PROPAGACIÓN INTERIOR

Compartimentación en sectores de incendio

La intervención no afecta a la sectorización

Ascensores

Ascensor	Número de sectores que atraviesa	Resistencia al fuego de la caja (1)		Vestíbulo de independencia		Puerta	
		Norma	Proyecto	Norma	Existente	Norma	Proyecto
A-1	1	EI-120	EI-120	Si	No	E-30	E-30

(1) Las condiciones de resistencia al fuego de la caja del ascensor dependen de si delimitan sectores de incendio y están contenidos o no en recintos de escaleras protegidas, tal como establece el apartado 1.4 de esta Sección.

Locales de riesgo especial

Los locales y zonas de riesgo especial se clasifican conforme a tres grados de riesgo (alto, medio y bajo) según los criterios que se establecen en la tabla 2.1 de esta Sección, cumpliendo las condiciones que se establecen en la tabla 2.2 de esta Sección.

Local o zona	Superficie construida (m2)		Nivel de riesgo (1)	Vestíbulo de independencia (2)		Resistencia al fuego del elemento compartimentado (y sus puertas) (3)	
	Norma	Proyecto		Norma	Proyecto	Norma	Proyecto
Cont. eléctricos	-	2.06	Bajo	No	No	EI-90 (EI_2 45-C5)	EI-120 (EI2 45-C5)

(1) Según criterios establecidos en la Tabla 2.1 de esta Sección.
(2) La necesidad de vestíbulo de independencia está en función del nivel de riesgo del local o zona, conforme exige la Tabla 2.2 de esta Sección.
(3) Los valores mínimos están establecidos en la Tabla 2.2 de esta Sección.

Reacción al fuego de elementos constructivos, decorativos y de mobiliario

Los elementos constructivos deben cumplir las condiciones de reacción al fuego que se establecen en la tabla 4.1 de esta Sección.

Situación del elemento	Revestimiento			
	De techos y paredes		De suelos	
	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto
Zonas comunes del edificio	C-s2,d0	C-s2,d0	E_{FL}	E_{FL}
Recintos de riesgo especial	B-s1,d0	B-s1,d0	B_{FL}-s1	B_{FL}-s1

3.1.3. SECCIÓN SI 2: PROPAGACIÓN EXTERIOR

Distancia entre huecos. No se modifica. No procede justificación

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	53/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

3.1.4. SECCIÓN SI 3: EVACUACIÓN DE OCUPANTES

No se modifican las condiciones de evacuación. No procede justificación

3.1.5. SECCIÓN SI 4: DOTACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

La reforma no modifica la dotación de instalaciones de protección contra incendios y en todo caso no menoscaba las condiciones de seguridad existentes.

3.1.6. SECCIÓN SI 5: INTERVENCIÓN DE LOS BOMBEROS

No procede su justificación.

3.1.7. SECCIÓN SI 6: RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA

No procede su justificación.

3.2. SEGURIDAD ESTRUCTURAL

El presente proyecto se limita a la reparación y reposición de elementos en zonas comunes, sin modificar en ningún caso las cargas o las acciones que pudiesen actuar sobre el edificio, ni preverse ninguna actuación sobre la estructura existente, no alterando por tanto su estabilidad.

Por tanto, al no actuar sobre ningún elemento de la estructura ni modificar las cargas sobre esta, nos encontramos fuera del ámbito de aplicación, no procediendo la justificación de este apartado.

Prescripciones aplicables conjuntamente con DB-SE

El DB-SE constituye la base para los Documentos Básicos siguientes y se utilizará conjuntamente con ellos:

	apartado		Procede	No procede
DB-SE	3.1.1	Seguridad estructural	☐	☒
DB-SE-AE	3.1.2.	Acciones en la edificación	☐	☒
DB-SE-C	3.1.3.	Cimentaciones	☐	☒
DB-SE-A	3.1.7.	Estructuras de acero	☐	☒
DB-SE-F	3.1.8.	Estructuras de fábrica	☐	☒
DB-SE-M	3.1.9.	Estructuras de madera	☐	☒

Deberán tenerse en cuenta, además, las especificaciones de la normativa siguiente:

	apartado		Procede	No procede
NCSE	3.1.4.	Norma de construcción sismorresistente	☐	☒
EHE	3.1.5.	Instrucción de hormigón estructural	☐	☒
EFHE	3.1.6	Instrucción para el proyecto y la ejecución de forjados unidireccionales de hormigón estructural realizados con elementos prefabricados	☐	☒

3.3. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN

3.3.1. SU 1. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAIDAS

No procede su justificación al no modificarse de manera general los pavimentos (solo se reponen los pavimentos defectuosos), no se crea ningún tipo de discontinuidad o desnivel, no se

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	54/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

modifican las rampas o escaleras existentes ni los huecos de las carpinterías, tan solo se reparan o reponen aquellas piezas que se encuentren en mal estado y con deficientes condiciones de uso.

3.3.2. SU 2. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE IMPACTO O ATRAPAMIENTO

No procede su justificación puesto que no se modifica ninguna configuración espacial existente en el edificio, ni se modifican ninguno de sus elementos de configuración interna.

3.3.3. SU 3. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE APRISIONAMIENTO EN RECINTOS

3.3.3.1. SU 3.1. APRISIONAMIENTO

Cuando las puertas de un recinto tengan dispositivo para su bloqueo desde el interior y las personas puedan quedar accidentalmente atrapadas dentro del mismo, existirá algún sistema de desbloqueo de puertas desde el exterior del recinto. No procede

Excepto en los baños y aseos de la vivienda dichos recintos tendrán iluminación controlada desde el interior. No procede

Las dimensiones y la disposición de los pequeños recintos y espacios serán adecuadas para garantizar a los posibles usuarios en sillas de ruedas la utilización de los mecanismos de apertura y cierre de las puertas y el giro en su interior, libre del espacio barrido por las puertas (Ver decreto 72/1992 de accesibilidad) No procede

		NORMA	PROYECTO
Fuerza de apertura de las puertas de salida	En general	≤ 140 N	Cumple
	Usuarios en silla de ruedas	≤ 25 N	Cumple

3.3.4. SU 4. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR ILUMINACIÓN INADECUADA

3.3.4.1. SU 4.1. ALUMBRADO NORMAL EN ZONAS DE CIRCULACIÓN

No procede su justificación puesto que no se modifica la instalación de alumbrado, tan solo se repondrán elementos faltantes o en mal estado.

3.3.4.2. SU 4.2. ALUMBRADO DE EMERGENCIA

No procede su justificación puesto que las obras objeto de la intervención se limitan a la conservación y mantenimiento y no afectan a la instalación de alumbrado de emergencia ni alteran los recorridos de evacuación.

3.3.5. SU 5. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR SITUACIONES DE ALTA OCUPACIÓN

3.3.5.1. SU 5.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las condiciones establecidas en esta Sección son de aplicación a los graderíos de estadios, pabellones polideportivos, centros de reunión, otros edificios de uso cultural, etc. previstos para más de 3000 espectadores de pie (para una densidad de ocupación de 4 persona/m2).En todo lo relativo a las condiciones de evacuación les es también de aplicación la Sección SI 3 del Documento Básico DB-SI.	No es de aplicación a este proyecto

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	55/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

3.3.6. SU 6. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE AHOGAMIENTO

3.3.6.1. SU 6.1. PISCINAS

Esta sección es aplicable a las piscinas de uso colectivo, salvo a las destinadas exclusivamente a competición o a enseñanza, las cuales tendrán las características propias de la actividad que se desarrolle. **Quedan excluidas las piscinas de viviendas unifamiliares,** así como los baños termales, los centros de tratamiento de hidroterapia y otros dedicados a usos exclusivamente médicos, los cuales cumplirán lo dispuesto en su reglamentación específica.Ver además Decreto 23/1999 de la Junta de Andalucía.	No es de aplicación a este proyecto

3.3.7. SU 7. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO

3.3.7.1. SU 7.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta sección es aplicable a las zonas de uso Aparcamiento y vías de circulación de vehículos existentes en los edificios, con excepción de los aparcamientos de las viviendas unifamiliares.	No es de aplicación a este proyecto

3.3.8. SU 8. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR LA ACCIÓN DEL RAYO

No procede su justificación, ya que solo se repone el tramo sustraído en uno de los bloques, sin que implique ninguna modificación sobre las instalaciones existentes.

3.4. SALUBRIDAD

Higiene, salud y protección del medio ambiente

3.4.1. HS 1 PROTECCIÓN FRENTE A LA HUMEDAD

No procede su justificación completa puesto que no se interviene sobre los cerramientos exteriores que puedan afectar a la protección del edificio frente a la humedad. Tan solo se interviene en el encuentro de la cubierta con el antepecho, donde será demolida y repuesta la zabaleta. El cumplimiento del resto de las determinaciones del DB resulta incompatible con la naturaleza de las obras objeto de la intervención, luego solo resulta de aplicación el apartado 2.4.4.1.2. Encuentro de la cubierta con un paramento vertical.

La impermeabilización se prolonga por el paramento vertical al menos 20 cm. por encima de la protección de la cubierta.

El encuentro con el paramento se redondeará con un radio de 5 cm. o mediante chaflán con medida análoga.

El remate de la impermeabilización se realiza mediante roza de 3 cm. x 3 cm. que recibe la impermeabilización con mortero en bisel de aprox. 30º con la horizontal.

3.4.2. HS 2 RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE RESIDUOS

No procede la justificación de este DB por quedar la actuación fuera del ámbito de aplicación.

3.4.3. HS3 CALIDAD DEL AIRE INTERIOR

No procede la justificación de este DB por quedar la actuación fuera del ámbito de aplicación.

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	56/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

3.4.4. HS4 SUMINISTRO DE AGUA

No procede la justificación de este DB por quedar la actuación fuera del ámbito de aplicación. Solo se repone un tramo de canalización, sustituyéndola por una de similares características a las existentes.

3.4.5. HS 5 EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

No procede la justificación de este apartado, dado que este proyecto se limita a la sustitución parcial de la red sin ampliar el número ni la capacidad de los aparatos receptores existentes en la instalación.

3.5. PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO

La intervención sobre cubierta, cerramientos y carpinterías mejoraran las condiciones de aislamiento frente al ruido, a pesar de lo cual, dado que se trata de la reforma de una edificación existente y no se trata de una rehabilitación integral no es de aplicación.

3.6. AHORRO DE ENERGÍA

REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. (BOE núm. 74, martes 28 marzo 2006)
Artículo 15. Exigencias básicas de ahorro de energía (HE).
El objetivo del requisito básico «Ahorro de energía» consiste en conseguir un uso racional de la energía necesaria para la utilización de los edificios, reduciendo a límites sostenibles su consumo y conseguir asimismo que una parte de este consumo proceda de fuentes de energía renovable, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento.
Para satisfacer este objetivo, los edificios se proyectarán, construirán, utilizarán y mantendrán de forma que se cumplan las exigencias básicas que se establecen en los apartados siguientes.
El Documento Básico «DB-HE Ahorro de Energía» especifica parámetros objetivos y procedimientos cuyo cumplimiento asegura la satisfacción de las exigencias básicas y la superación de los niveles mínimos de calidad propios del requisito básico de ahorro de energía.
15.1 Exigencia básica HE 1: Limitación de demanda energética: los edificios dispondrán de una envolvente de características tales que limite adecuadamente la demanda energética necesaria para alcanzar el bienestar térmico en función del clima de la localidad, del uso del edificio y del régimen de verano y de invierno, así como por sus características de aislamiento e inercia, permeabilidad al aire y exposición a la radiación solar, reduciendo el riesgo de aparición de humedades de condensación superficiales e intersticiales que puedan perjudicar sus características y tratando adecuadamente los puentes térmicos para limitar las pérdidas o ganancias de calor y evitar problemas higrotérmicos en los mismos.
15.2 Exigencia básica HE 2: Rendimiento de las instalaciones térmicas: los edificios dispondrán de instalaciones térmicas apropiadas destinadas a proporcionar el bienestar térmico de sus ocupantes, regulando el rendimiento de las mismas y de sus equipos. Esta exigencia se desarrolla actualmente en el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, RITE, y su aplicación quedará definida en el proyecto del edificio.
15.3 Exigencia básica HE 3: Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación: los edificios dispondrán de instalaciones de iluminación adecuadas a las necesidades de sus usuarios y a la vez eficaces energéticamente disponiendo de un sistema de control que permita ajustar el encendido a la ocupación real de la zona, así como de un sistema de regulación que optimice el aprovechamiento de la luz natural, en las zonas que reúnan unas determinadas condiciones.
15.4 Exigencia básica HE 4: Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria: en los edificios con previsión de demanda de agua caliente sanitaria o de climatización de piscina cubierta, en los que así se establezca en este CTE, una parte de las necesidades energéticas térmicas derivadas de esa demanda se cubrirá mediante la incorporación en los mismos de sistemas de
captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura adecuada a la radiación

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	57/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio. Los valores derivados de esta exigencia básica tendrán la consideración de mínimos, sin perjuicio de valores que puedan ser establecidos por las administraciones competentes y que contribuyan a la sostenibilidad, atendiendo a las características propias de su localización y ámbito territorial.
15.5 Exigencia básica HE 5: Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica: en los edificios que así se establezca en este CTE se incorporarán sistemas de captación y transformación de energía solar en energía eléctrica por procedimientos fotovoltaicos para uso propio o suministro a la red. Los valores derivados de esta exigencia básica tendrán la consideración de mínimos, sin perjuicio de valores más estrictos que puedan ser establecidos por las administraciones competentes y que contribuyan a la sostenibilidad, atendiendo a las características propias de su localización y ámbito territorial

No se contemplan tareas de REHABILITACIÓN ENERGÉTICA como tales, sino actuaciones de REHABILITACIÓN, no obstante, al modificar elementos de la envolvente como son las cubiertas, sí se considera necesario estudiar de forma pormenorizada la aplicación del DB-HE, de septiembre de 2013.

En el artículo 2.2.2.1 del apartado 2.2.2 Intervenciones en edificios existentes, del DB-HE1, se cita textualmente:

Cuando la intervención produzca modificaciones en las condiciones interiores o exteriores de un elemento de la envolvente térmica que supongan un incremento de la demanda energética del edificio, las características de este elemento se adecuarán a las establecidas en este Documento Básico.

En las obras de reforma en las que se renueve más del 25% de la superficie total de la envolvente térmica final del edificio y en las destinadas a un cambio de uso característico del edificio se limitará la demanda energética conjunta del edificio de manera que sea inferior a la del edificio de referencia.

En las obras de reforma no consideradas en el caso anterior, los elementos de la envolvente térmica que se sustituyan, incorporen, o modifiquen sustancialmente, cumplirán las limitaciones establecidas en la tabla 2.3. Cuando se intervenga simultáneamente en varios elementos de la envolvente térmica, se podrán superar los valores de transmitancia térmica de dicha tabla si la demanda energética resultante fuera igual o inferior a la obtenida aplicando los valores de la tabla a los elementos afectados.

Las intervenciones previstas sobre la envolvente térmica no suponen un incremento de la demanda energética del edifico, al contrario, persigue una reducción considerable.

Las obras de reforma prevén la renovación de las cubiertas, lo que supone un 15% de la superficie total de la envolvente térmica final del edificio, inferior al 25% establecido como límite para aplicar el DB-HE1.

No existe cambios de uso previstos y la intervención sobre los cerramientos de fachada no son de renovación, se mantiene y repara el existente, con tareas de mantenimiento.

Dado que las reformas previstas no son las consideradas en el punto 1 y 2, los elementos de la envolvente térmica que se sustituyan, incorporen, o modifiquen sustancialmente, en nuestro caso cubiertas, cumplirán las limitaciones establecidas en la tabla 2.3. Cuando se intervenga simultáneamente en varios elementos de la envolvente térmica, se podrán superar los valores de transmitancia térmica de dicha tabla si la demanda energética resultante fuera igual o inferior a la obtenida aplicando los valores de la tabla a los elementos afectados.

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	58/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

3.6.1. HE1 LIMITACIÓN DE DEMANDA ENERGÉTICA

Este apartado no procede, dado que este proyecto no está dentro del ámbito de aplicación de DB-HE-1, al no tratarse de una modificación, reforma o rehabilitación de edificio existente con una superficie útil superior a 1000 m2 donde se renueve más del 25% del total de sus cerramientos.

En concreto se renueva parcialmente la cubierta, menos del 25 % de la envolvente, y no se modifican los cerramientos.

A pesar de ello y dado que las reformas previstas no son las consideradas en el punto 1 y 2, los elementos de la envolvente térmica que se sustituyan, incorporen, o modifiquen sustancialmente, en nuestro caso cubiertas, cumplirán las limitaciones establecidas en la tabla 2.3. Cuando se intervenga simultáneamente en varios elementos de la envolvente térmica, se podrán superar los valores de transmitancia térmica de dicha tabla si la demanda energética resultante fuera igual o inferior a la obtenida aplicando los valores de la tabla a los elementos afectados.

ZONA CLIMÁTICA: CÁDIZ A3

PARÁMETROS	ZONA CLIMATICA C3. VALOR CTE TABLA 2.3	ESTADO ACTUAL	PROYECTO
Transmitancia térmica de muros y elementos en contacto con el terreno (W/m2xK)	1,25	0,56	0,35
Transmitancia térmica de cubiertas y suelos en contacto con el aire (W/m2xK)	0,80	0,53	0,53 (las que se mantienen) 0,39 (paños renovados)
Transmitancia térmica de huecos (W/m2xK)	5,70	5,7	5,7 (las que se mantienen) 5.7 (las que se sustituyen)
Permeabilidad al aire de huecos (m^3 /h.m^2)	<50	100	100 (las que se mantienen) <50 (las que se sustituyen)

Los elementos de la envolvente térmica sustituidos o en los que se interviene mejoran notablemente los valores de transmitancia actuales así como los recogidos en la tabla 2.3 de DB-HE1 del CTE.

3.6.2. HE2 RENDIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS

Este apartado no procede, dado que este proyecto no supone intervención alguna en la instalación de producción de energía en las viviendas existentes.

3.6.3. HE3 EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN

Esta intervención no se encuentra dentro del ámbito de aplicación de este apartado HE-3. ya que, según el apartado 1.1. ámbito de aplicación, no se trata de una modificación, reforma o rehabilitación de edificio existente con una superficie útil superior a 1000 m2 donde se renueve más del 25% del total de sus cerramientos.

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	59/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

3.6.4. HE4 CONTRIBUCIÓN SOLAR MÍNIMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA

No procede, dado que, se trata de una rehabilitación parcial, donde no se renueva la instalación en el interior de la vivienda, tan sólo se renueva en zonas comunes. Aun considerando que podría verse afectada por el ámbito de aplicación de este apartado (HE 4 1.1.1). Al estudiar la posible instalación de ACS con contribución solar, nos encontraríamos con serios limitaciones no subsanables derivadas de la configuración previa del edificio. Ya que la red dispondría de una longitud mayor a 15m lo que nos obligaría a disponer de contadores por planta, y disponer de espacio para un armario con 4 contadores por planta en un espacio que ya hoy día carece de las dimensiones recomendadas por la normativa y las necesarias para el buen uso del edificio, por tanto, no sería factible la ubicación de dichos armarios por planta. Dados estos impedimentos consideramos que esta intervención no se encuentra en el ámbito de aplicación según el apartado HE 4 1.1.2d.

3.6.5. HE5 CONTRIBUCIÓN FOTOVOLTAICA MÍNIMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

No es de aplicación por no tratarse de ninguno de los edificios de los usos, indicados a los efectos de esta sección, en la tabla 1.1 de este DB. ANEXOS

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	60/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPÍTULO 1 DEMOLICIONES	**79.256,40**	
CAPITULO 2 REVESTIMIENTOS	**135.717,53**	
CAPITULO 3 CARPINTERÍAS Y VIDRIOS	**200.940,03**	
CAPITULO 4 PINTURAS	**250.096,05**	
CAPITULO 5 INSTALACIONES	**200.560,29**	
CAPITULO 6 CUBIERTAS	**254.567,69**	
CAPÍTULO 7 SEGURIDAD Y SALUD	**26.658,85**	
CAPÍTULO 8 CONTROL DE CALIDAD	**11.059,74**	
CAPÍTULO 9 GESTIÓN DE RESIDUOS	**3.202,08**	
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		**1.162.058,66**
13% GASTOS GENERALES	**151.067,63**	
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	**69.723,52**	
SUMA GG Y BI	**220.791,15**	
TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATA (IVA EXCLUIDO)		**1.382.849,81**

ASCIENDE EL PRESUPUESTO DE CONTRATA (IVA EXCLUIDO) A LA CANTIDAD DE **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS**

En Cádiz, diciembre de 2016.

Fdo: Fernando Fco. Lozano Domínguez.

Técnico Medio de edificios. Arquitecto Técnico de AVRA

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	61/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

III.- MEMORIA JUSTIFICATIVA CUMPLIMIENTO NORMATIVA.

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	62/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	63/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

1. APLICACIÓN DEL CTE PARTE I (R.D. 314-2006 de 17 de marzo).

De acuerdo con lo prescrito por el art. 2, párrafos 1, 2 y 3, de la parte I del CTE, **esta norma no es de aplicación al presente proyecto**, pues éste solo describe obras de reparación en elementos constructivos de un edificio existente, y ello con independencia de que dichas obras precisen disponer de la correspondiente licencia o autorización legalmente exigible.

De acuerdo con lo prescrito por el art. 2, párrafo 4, de la parte I del CTE, **las obras descritas en este proyecto no incluyen actuaciones de carácter estructural.**

De acuerdo con lo prescrito por el art. 2, párrafo 5, de la parte I del CTE, **las obras descritas por este proyecto no conllevan el cambio de uso característico del edificio existente, ni de ninguna de sus partes.**

De acuerdo con lo prescrito por el art. 6, párrafo 1, de la parte I del CTE, **este proyecto define las obras indicadas con el detalle adecuado a sus características**.

De acuerdo con lo prescrito por el art. 6, párrafo 2, de la parte I del CTE, se considera que el presente proyecto **define las obras indicadas, con la siguiente información:**

a. Las características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen de forma permanente al edificio, así como sus condiciones de suministro, las garantías de calidad y su control de recepción a realizar.

b. Las características técnicas de cada unidad de obra, con indicación de las condiciones para su ejecución y las verificaciones y controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto. Se precisarán las medidas a adoptar durante la ejecución de las obras y en el uso y mantenimiento del edificio, para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.

c. Las verificaciones y las pruebas de servicio que, en su caso, deban realizarse para comprobar las prestaciones finales del edificio.

No se incluyen en el presente proyecto, las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio existente, documento que se considera específico del Libro del Edificio, en el cual se integrará cuando se redacte éste, de conformidad con lo prescrito en el art. 8. apdo. 8.1, de la parte I del CTE y demás normativa que sea de aplicación.

De acuerdo con lo prescrito por el art. 6, párrafo 3, de la parte I del CTE, **este proyecto contempla conjuntamente las etapas de proyecto básico y proyecto de ejecución.**

De acuerdo con lo prescrito por el art. 6, párrafo 4, de la parte I del CTE, **el contenido de este proyecto está ajustado en función del tipo de obras específicas que define.**

En Cádiz, diciembre de 2016.

Fdo: Fernando Fco. Lozano Domínguez.

Técnico Medio de edificios. Arquitecto Técnico de AVRA

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	64/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REGENERACION Y RENOVACION URBANA EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS SITUADOS EN AVDA. GUADALQUIVIR 22-24-26-28 Y AVDA. DE LA BAHIA 23-23D-25-25D. “BDA. DE LA PAZ”. CADIZ (CA-0943)

CALCULO DE JORNALES

TIPO DE ACTUACION	% MO	PEM (INCL. CC+EGR+SS)	PLAZO EJECUCION (MESES)	COSTE MEDIO HORA OPERARIO	Nº HORAS		Nº JORNALES		Nº HORAS x MES	Nº OPERARIOS	
					TOTALES	MES	TOTALES	MES		MES	TOTAL
RENOVACION	25	1.162.058,66 €	6,0	18,50 €	15.703	2.617	1.963	327	174	15	90
REHABILITACION, REFORMA O NUEVA PLANTA	45				28.266	4.711	3.533	589		27	163
MANTENIMIENTO/LIMPIEZA	75				47.110	7.852	5.889	981		45	271

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Fernando Francisco Lozano Dominguez FECHA 16/12/2016
ID. FIRMA ws051.juntadeandalucia.es KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew== PÁGINA 65/525
KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

ANEXO I
ACCESIBILIDAD

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	66/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

JUNTA DE ANDALUCIA

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009
Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

DATOS GENERALES
FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS*

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	67/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

DATOS GENERALES

DOCUMENTACIÓN

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS EN AVDA. GUADALQUIVIR 22-24-26-28 Y AVDA. DE LA BAHIA 23-23D-25 Y 25D. "BARRIADA LA PAZ". CADIZ (CA-0943)

ACTUACIÓN

OBRA DE REPARACION Y REHABILITACION, SIN MODIFICACIÓN O CAMBIO DE USO

ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES

DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	
Número de asientos	
Superficie	
Accesos	
Ascensores	
Rampas	
Alojamientos	
Núcleos de aseos	
Aseos aislados	
Núcleos de duchas	
Duchas aisladas	
Núcleos de vestuarios	
Vestuarios aislados	
Probadores	
Plazas de aparcamientos	
Plantas	
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	

LOCALIZACIÓN

AVDA. GUADALQUIVIR 22-24-26-28 Y AVDA. DE LA BAHIA 23-23D-25-25D. "BARRIADA LA PAZ". CADIZ

TITULARIDAD

AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA (AVRA)

PERSONA/S PROMOTORA/S

AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA (AVRA)

PROYECTISTA/S

FERNANDO FCO. LOZANO DOMINGUEZ

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	68/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN

- [ ] FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
- [ ] FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
- [x] FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS
- [ ] FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

- [ ] TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO
- [ ] TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL
- [ ] TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO
- [ ] TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
- [ ] TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
- [ ] TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN
- [ ] TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO
- [ ] TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA
- [ ] TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES
- [ ] TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS
- [ ] TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO
- [ ] TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
- [ ] TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS

OBSERVACIONES

j) Los espacios exteriores e interiores, instalaciones, dotaciones y elementos, de uso comunitario, de cualquier tipo de edificaciones de vivienda, sean de promoción píblica o provada, que se construyan, reformen o bien alteren su uso o actividad. En las obras de reforma de los espacios e instalaciones comuinitarias, lo dispuesto en el presente reglamento solo será de aplicación a los elementos o partes modificados por la reforma.

Como se ha expuesto, la reforma que se acomete solo afecta a la sustitución de los 4 ascensores y a la sustitución de cubiertas, adecuación de fachadas y algunos huecos de determinadas estancias, por lo que el decreto solo srá de aplicación a la adecuación de dichos ascensores.

En CADIZ a _____ de DICIEMBRE de 2016

Fdo.: FERNANDO FCO.LOZANO DOMÍNGUEZ, ARQ.TECNICO DE AVRA

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	69/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS*

(Aplicable a zonas de uso comunitario)

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS, DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO.

Descripción de los materiales utilizados

Pavimentos de itinerarios accesibles
Material:
Color:
Resbaladicidad

Pavimentos de rampas
Material:
Color
Resbaladicidad:

Pavimentos de escaleras
Material:
Color:
Resbaladicidad:
Franja señalizadora:
Tipo:
Textura:
Color:

☐ Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...), cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.

☐ No se cumple alguna de las condiciones constructivas de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

* Aporbada por la Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA nº 12, de 19 de enero de 2012)

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	70/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

FICHA III. EDIFICIOS DE VIVIENDAS
ESPACIOS, INSTALACIONES Y EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS DE USO COMUNITARIO

ESPACIOS EXTERIORES. Se deberán cumplimentar la Ficha justificativa II .Edificios, establecimientos o instalaciones y, en su caso, la Ficha justificativa I . Infraestructuras y urbanismo.

ESPACIOS, INSTALACIONES Y EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS DE USO COMUNITARIO (piscinas, gimnasios, juegos infantiles, etc) Se deberá cumplimentar la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones.

NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ACCESO DESDE EL EXTERIOR (Rgto. Art. 105, DB-SUA Anejo A)					
☐ No hay desnivel					
☐ Desnivel	☐ Salvado con una rampa (Ver apartado "*Rampas*")				
	☐ Salvado por un ascensor (Ver apartado "*Ascensores*")				
VESTÍBULOS (Rgto. art. 108, DB-SUA Anejo A)					
Circunferencia libre no barrida por las puertas.		Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		
Circunferencia libre frente ascensor accesible (o espacio previsto para futura instalación de ascensor accesible)		Ø ≥ 1,50 m	--		
PASILLOS (Rgto. art. 108, DB-SUA Anejo A)					
Anchura libre		≥ 1,10 m	≥ 1,20 m		
Estrechamientos puntuales	Longitud del estrechamiento	≤ 0,50 m	≤ 0,50 m		
	Ancho libre resultante	≥ 1,00 m	≥ 0,90 m		
	Separación a puertas o cambios de dirección	≥ 0,65	--		
☐ Espacio de giro libre al fondo de pasillos mayores de 10 m		Ø ≥ 1,50 m	--		
HUECOS DE PASO (Rgto. art. 108, DB-SUA Anejo A)					
Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		
☐ En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es ≥ 0,78 m					
Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas		Ø ≥ 1,20 m	Ø ≥ 1,20 m		
Ángulo de apertura de las puertas (incluso exteriores)		--	≥ 90º		
Sistema de apertura o cierre	Altura de la manivela	De 0,80 m y 1,20 m	De 0,80 m y 1,00 m		
	Separación del picaporte al plano de la puerta	--	0,04 m		
	Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón	≥ 0,30 m	--		
☐ Puertas transparentes o acristaladas	Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad.				
	Señalización horizontal en toda su longitud	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m		
	☐ Ancho franja señalizadora perimetral (1)	--	0,05 m		
	(1)Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento.				
☐ Puertas de dos hojas	Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso mínimo en una de ellas	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		
☐ Puertas automáticas	Anchura libre de paso	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		
	Mecanismo de minoración de velocidad	--	≤ 0,5 m/s		
VENTANAS					
☐ No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m					
ESCALERAS (Rgto. art. 107, DB-SUA Anejo A)					
Directriz		☐ Recta ☐ Curva o mixta	☐ Recta ☐ Curva o mixta		
Altura salvada por el tramo	☐ Con ascensor como alternativa	≤ 3,20 m	--		
	☐ Sin ascensor como alternativa	≤ 2,25 m	--		
Número mínimo de peldaños por tramo		3	Según DB-SUA		
Huella		≥ 0,28 m	Según DB-SUA		
Contrahuella (con tabica y sin bocel)	☐ Con ascensor como alternativa	De 0,13 m a 0,185 m	Según DB-SUA		
	☐ Sin ascensor como alternativa	De 0,13 m a 0,175 m	Según DB-SUA		

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	71/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

Relación huella / contrahuella			0,54 m ≤ 2C+H ≤ 0 ,70 m	Según DB-SUA		
Ancho libre (En tramos curvos, se debe excluir la zona donde la huella < 0,17 m)			≥ 1,00 m	≥ 1,00 m		
Ángulo máximo de la tabica con el plano vertical			≤ 15º	≤ 15º		
Mesetas	Intermedias	Con puertas de acceso a viviendas. Ancho	≥ Ancho de escalera	Ø ≥ 1,20 m libre		
		Sin puertas de acceso a viviendas. Ancho	≥ Ancho de escalera	Ø ≥ 1,00 m libre		
		Fondo	≥ 1,00 m	--		
	De arranque y desembarco	Ancho	≥ Ancho de escalera	≥ Ancho de escalera		
		Fondo	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m		
Distancia de la arista de peldaños a puertas			≥ 0,40 m	≥ 0,40 m		
Pasamanos	Dimensión mayor del sólido capaz		--	De 0,045 m a 0,05 m		
	Altura		De 0,90 m a 1,10 m	De 0,90 m a 1,10 m		

En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con pasamanos. En el caso de escaleras de gran anchura, la separación máxima de pasamanos será de 4,00 m.
En escaleras que salvan una altura ≥ 0,55, con ancho mayor que 1,20 m pasamanos a ambos lados de la escalera y continuo, incluyendo mesetas.
Entre dos plantas consecutivas de una misma escalera, todos los peldaños tienen la misma contrahuella y todos los peldaños de los tramos rectos tienen la misma huella. Entre dos tramos consecutivos de plantas diferentes, la contrahuella no varía más de ±1,00 cm.
El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano.

RAMPAS FIJAS ACCESIBLES (Rgto. art. 109, DB-SUA)

Directriz		Recta o curva de Radio = 30,00 m	Recta		
Anchura		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		
Pendiente longitudinal (proyección horizontal)	Tramos de longitud < 3,00 m	10,00 %	10,00 %		
	Tramos de longitud ≥ 3,00 m y < 6,00 m	8,00 %	8,00 %		
	Tramos de longitud ≥ 6,00 m	6,00 %	6,00 %		
Pendiente transversal		≤ 2 %	≤ 2 %		
Longitud máxima de tramo (proyección horizontal)		≤ 9,00 m	≤ 9,00 m		
Mesetas	Ancho	≥ Ancho de la rampa	≥ Ancho de rampa		
	Fondo	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m		
	☐ Rampa acceso edificio. Fondo	--	≥ 1,20 m		
Distancia desde la arista de la rampa a una puerta o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m		≥ 1,50 m	≥ 1,50 m		
Pasamanos	Dimensión sólido capaz	--	De 0,045 m a 0,05 m		
	Altura	De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	De 0,90 m a 1,10 m		
	Prolongación en los extremos a ambos lados (tramos ≥ 3 m)	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m		
Barandilla	Desnivel > 0,55 m	Entre 0,90 y 1,10 m	De 0,90 m a 1,10 m		
	Desnivel > 0,15 m	--	De 0,90 m a 1,10 m		
Altura de zócalo o elemento protector lateral en bordes libres, en rampas que salven una diferencia de cota máxima de 0,55 m		≥ 0,10 m	≥ 0,10 m		

En rampas que salvan una altura mayor que 0,185 m con una pendiente ≥ 6%, pasamanos a ambos lados y continuo incluyendo mesetas.

COMUNICACION VERTICAL (Rgto. art. 106, DB-SUA9, Anejo A)

☐ No es necesaria la instalación de ascensor ni la previsión estructural para hueco.

☐ Previsión estructural para hueco de ascensor-

- ☐ Edificios de viviendas con PB+1 que cuenta con 6 viviendas o menos. (Rgto)
- ☐ Edificios en los que hay que salvar hasta dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio o hasta alguna vivienda o zona comunitaria o que dispongan de 12 o menos viviendas en plantas sin entrada principal accesible al edificio. (BD- SUA9)

☐ Instalación de ascensor accesible

- ☐ Edificios con más de 6 viviendas que se desarrollen como máximo en PB+1 o con cualquier número de viviendas a partir de PB+2 . (Rgto)
- ☐ Edificios en los que hay que salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna vivienda o zona comunitaria, o que dispongan de más de 12 viviendas en plantas sin entrada principal accesible al edificio. (BD- SUA9)

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	72/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

Ascensor accesible	Espacio libre previo al ascensor			Ø ≥ 1,50 m	--		
	Anchura de paso puertas			UNE EN 8170:2004	≥ 0,80 m		
	Medidas interiores (Dimensiones mínimas)	Sin viviendas accesibles	☐ Una o dos puertas enfrentadas	1,00 x 1,25 m	1,00 x 1,25 m		
			☐ Dos puertas en ángulo	1,40 x 1,40 m			
		Con viviendas accesibles	☐ Una o dos puertas enfrentadas	1,00 x 1,40 m			
			☐ Dos puertas en ángulo	1,40 x 1,40 m			
	El modelo de ascensor accesible elegido y su instalación por persona autorizada cumplirán las condiciones de diseño establecidas en el Reglamento, entre las que destacan:						
	Rellano y suelo de la cabina enrasados. Puertas de apertura telescópica. Botoneras situadas: H interior ≤ 1,20 m. H exterior ≤ 1,10 m. Números en altorrelieve y sistema Braille.			Precisión de nivelación ≤ 0,02 m. Pasamanos a una altura entre 0,80-0,90 m.			
	En cada acceso se colocarán: indicadores luminosos y acústicos de la llegada, indicadores luminosos que señalen el sentido de desplazamiento, en las jambas el número de la planta en braille y arábigo en relieve a una altura ≤ 1,20 m, esto último se podrá sustituir por un sintetizador de voz.						

CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO DE VESTÍBULOS, ESCALERAS, PUERTAS Y SALIDAS

Las puertas son fácilmente identificables, con una fuerza necesaria para la apertura de las puertas de salida ≤ 25 N (≤ 65 N cuando sean resistentes al fuego).
La apertura de las salidas de emergencia es por presión simple y cuentan con doble barra plana a 0,20 m. y 0,90 m. La puerta de acceso al edificio destaca del resto de la fachada y cuenta con una buena iluminación. Las puertas correderas no pueden disponen de resaltes en el pavimento.

La iluminación permanente presenta intensidad mínima de 300 lux. y los interruptores fácilmente localizables, dotados de piloto luminoso.

☐ Existen puertas de apertura automática con dispositivos sensibles de barrido vertical, disponiendo de una banda indicativa a color a una altura de 0,60 a 1,20 m. con las siguientes características:

- Mecanismo de disminución de velocidad 0,50 m/s - Dispositivos sensibles que abran las puertas en caso de aprisionamiento.	- Dispositivos que impidan el cierre automático mientras el umbral esté ocupado. - Mecanismo manual de parada del automatismo.

APARCAMIENTOS (Rgto. Art. 103, DB-SUA9, Anejo A)

Los aparcamientos tendrán consideración de "espacios de utilización colectiva" por lo que serán accesibles bien con rampa o con ascensor.

Dotación	Uso exclusivo de cada vivienda	1 x vivienda reservada	--		
	Uso y utilización colectiva	1 x cada 40 o fracción	--		
Zona de transferencia (1)	Batería	Esp. libre lateral ≥ 1,20 m	--		
	Línea	Esp.libre trasero ≥ 3,00 m	--		
	(1) Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas si tiene una anchura mínima de 1,40 m.				

MECANISMOS ELÉCTRICOS

Altura de los interruptores	--	De 0,90 m a 1,20 m		
Altura de los enchufes	--	0,30 m		

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	73/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

CARACTERÍSTICAS GENERALES CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO

ACCESO AL EDIFICIO

Los carteles informativos (número, letra y uso del edificio) se colocan en la entrada principal del edificio a una altura entre 1,50 y 1,60 m.

Los sistemas de comunicación (llamada o apertura) se sitúan junto a la puerta en la parte izquierda y a una altura entre 0,90 y 1,20 m.

OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

☐ Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.

☐ Se trata de una actuación a realizar en un edificio de viviendas existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.

☐ En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.

☐ En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.
No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo .

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	74/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

ANEXO II
NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMENTO

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	75/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Andalucía se mueve con Europa

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE FOMENTO

ANEXO II
NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

ANEXO

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	76/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

Normativa de obligado cumplimiento 3
1.1. Generales 3
1.2. Codigo técnico de la edificación 3
1.2.1. Se seguridad estructural 3
1.2.2. Si seguridad en caso de incendio 4
1.2.3. Su seguridad de utilización 5
1.2.4. Hs salubridad 5
1.2.5. Hr protección frente al ruido 5
1.2.6. He ahorro de energía 6
1.3. Instalaciones 6
1.3.1. Abastecimiento de agua 6
1.3.2. Aparatos elevadores 6
1.3.3. Instalaciones audiovisuales. 8
1.3.4. Calefacción, climatización y agua caliente. 10
1.3.5. Electricidad e iluminación. 11
1.3.6. Saneamiento y vertido 13
1.3.7. Aparatos a presión 13
1.3.8. Combustibles 14
1.3.9. Energías renovables 14
1.3.10. Protección contra incendios 17
1.3.11. Instalaciones especiales. 17
1.4. Productos, equipos y sistemas 17
1.4.1. Marcado “ce” 17
1.4.2. Cementos y cales 19
1.4.3. Aceros 19
1.4.4. Cerámica 20
1.5. Obras 20
1.5.1. Control de calidad 20
1.5.2. Homologación, normalización y certificación 20
1.5.3. Proyectos y dirección de obras 20
1.5.4. Contratación 21
1.6. Protección 23
1.6.1. Accesibilidad. 23
1.6.2. Medio ambiente 23
1.6.3. Patrimonio histórico 25
1.6.4. Seguridad y salud 26
1.7. Otros 28
1.7.1. Casilleros postales 28

ANEXO

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	77/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Corrección de errores un asterisco.

Modificaciones, desarrollos o disposiciones complementarias dos asteriscos.

1.1. GENERALES

Ley de Ordenación de la Edificación

Ley 38/1999 de 5.11.99, de la Jefatura de Estado. BOE 6.11.99.

Instrucción 11 de Septiembre 2000, BOE 21.09.00**

Ley 24/2001, de 27.12.01, BOE 31.12.01**

Ley 53/2002, de 30.12.02, BOE 31.12.02**

R.D. 314/2006, de 17.03.06, BOE 28.03.06**

Ley 25/2009, de 22.12.09, BOE 23.12.09**

R.D. 410/2010, de 31.03.10, BOE 22.04.10**

Ley 8/2013, de 26.06.13, BOE 27.06.13**

Código Técnico de la Edificación.

R.D. 314/2006, de 17.03.2006, del Mº de Vivienda. BOE 28.03.2006, BOE 25.01.08*

R.D. 1371/2007, de 19.10.2007, del Mº de Vivienda. BOE 23.10.07, BOE 20.12.07 *, BOE 18.10.08 **

Orden VIV/984/2009 Mº Vivienda. BOE 23.04.09, BOE 23.09.09 *

R.D. 173/2010, de 19.02.2010, del Mº de Vivienda. BOE 11.03.10 **

R.D. 410/2010, de 31.03.2010, del Mº de Vivienda. BOE 22.04.10 **

Sentencia de 4 de mayo de 2010. Sala Tercera del Tribunal Supremo, BOE 30.07.2010 **

1.2. CODIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

Código Técnico de la Edificación.

(según disposiciones normativas anteriores)

Contenido:

Parte I

Parte II. Documentos Básicos. DB

Registro General del Código Técnico de la Edificación.

Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio, por la que se regula el Registro General del Código Técnico de la Edificación. BOE 19.06.08

R.D. 410/2010, de 31.03.2010, BOE 22.04.10 **

1.2.1. SE SEGURIDAD ESTRUCTURAL

CTE DB SE Seguridad Estructural.

- ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN

CTE DB SE-AE Acciones en la Edificación.

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	78/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

Norma de Construcción Sismorresistente: Parte General y Edificación (NCSR-02).

R.D. 997/2002, de 27.09.02, del Ministerio de Fomento. BOE 11.10.02

R.D. 637/2007, de 18.05.07, BOE 02.06.07**

- ESTRUCTURAS ACERO

CTE DB SE-A Acero aplicado conjuntamente con los "DB SE Seguridad Estructural" y "DB SE-AE Acciones en la Edificación";

Instrucción de Acero Estructural (EAE-2011)

Real Decreto 751/2011, de 27.05.11, del Ministerio de la Presidencia. BOE 23.06.2011

- ESTRUCTURAS HORMIGÓN.

Fabricación y empleo de elementos resistentes para pisos y cubiertas

R.D. 1339/2011, de 3.10.11, por el que se deroga el Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio, sobre fabricación y empleo de elementos resistentes para pisos y cubiertas

Instrucción de hormigón estructural (EHE-08)

Real Decreto 1247/2008, de 18.06.08, del Ministerio de la Presidencia. BOE 22.8.08. BOE 24.12.08*

- ESTRUCTURAS DE FÁBRICA

CTE DB SE-F Fábrica, aplicado conjuntamente con los DB SE Seguridad Estructural y DB SE-AE Acciones en la Edificación

- ESTRUCTURAS DE MADERA

CTE DB-SE-M Estructuras de Madera, aplicado conjuntamente con los DB SE Seguridad Estructural y DB SE-AE Acciones en la Edificación

1.2.2. SI SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

CTE DB SI Seguridad en caso de Incendio

- SI 1 Propagación interior
- SI 2 Propagación exterior
- SI 3 Evacuación de ocupantes
- SI 4 Instalaciones de protección contra incendios
- SI 5 Intervención de los bomberos
- SI 6 Resistencia al fuego de la estructura

Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

R.D. 1942/1993, de 05.11.93, del Mº de Industria y Energía. BOE 14.12.93. BOE 7.05.94*.

Orden 16.04.98, BOE 28.04.98**

Reglamiento de Seguridad contra incendios en establecimientos industriales.

R.D. 2267/2004, de 03.12.04 Mº de Industria, Turismo y Comercio. BOE 17.12.2004. BOE 05.03.05*

Clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y resistencia frente al fuego. ("Euroclases" de reacción y resistencia al fuego)

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	79/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

R.D. 312/2005, de 18.03.05, del Mº de Presidencia. BOE 2.4.2005,

R.D. 110/2008, de 1.02.98, BOE 12.02.08**

1.2.3. SU SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN

CTE DB SUA Seguridad de Utilización y Accesibilidad

- SUA 1 Seguridad frente al riesgo de caídas
- SUA 2 Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento
- SUA 3 Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento
- SUA 4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada
- SUA 5 Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación
- SUA 6 Seguridad frente al riesgo de ahogamiento
- SUA 7 Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento
- SUA 8 Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo
- SUA 9 Accesibilidad

1.2.4. HS SALUBRIDAD

CTE DB HS Salubridad

- HS 1 Protección frente a la humedad
- HS 2 Recogida y evacuación de residuos
- HS 3 Calidad del aire interior
- HS 4 Suministro de agua
- HS 5 Evacuación de aguas

1.2.5. HR PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO

Ley del Ruido.

Ley 37/2003, de 17.11.03. Jefatura del Estado. BOE 276 18/11/2003. R.D.L. 8/2011, de 1.07.11, BOE 7.07.11**

R.D. 1513/2005, de 16.12.05 BOE 17.12.05**

R.D. 1367/2007, de 19.10.07. BOE 23.10.07**.

R.D.1038/2012, de 21.11.12 BOE 26.07.12**

Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica de Andalucía

Decreto 6/2012, de BOJA de 06.02.2012

BOJA, 3.04.2013*

DB-HR Protección frente al ruido

Real Decreto 1371/2007, de 19.10.2007, del Mº de Vivienda. BOE 23.10.07, BOE 20.12.07*. BOE 25.01.08*.

Real Decreto 1675/2008, de 17.10.08, BOE 18.10.08**

Orden VIV/984/2009, de 15.04.09, BOE 23.04.09**

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	80/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

1.2.6. HE AHORRO DE ENERGÍA

CTE DB HE Ahorro de energía.

- HE-1 Limitación de la demanda de energía.
- HE-2 Rendimiento de las instalaciones térmicas (RITE)
- HE-3 Eficiencia energética de las instalaciones de ilumi-nación.
- HE-4 Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria.
- HE-5 Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica.

1.3. INSTALACIONES

1.3.1. ABASTECIMIENTO DE AGUA

Pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de abastecimiento de agua.

Orden de 28.07.74, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo. BOE 02.10.74,

Orden 20.06.75, BOE 30.06.1975**,

Orden 23.12.75, BOE 03.01.76**

Diámetro y espesor mínimo de los tubos de cobre para instalaciones interiores de suministro de agua.

Resolución de 14.02.80, de la Dir. Gral. de Energía. BOE 07.03.80

Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

D. 120/1991, de 11.06.91, de la Cª de la Presidencia. BOJA 10.09.91,

D.135/1993, de 7.09.93, BOJA 21.10.1993**

D. 9/2011, de 18.01.2011, BOJA 2.02.2011**

Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, Mº de la Presidencia. BOE 21.02.2003. BOE 4.03.03*.

ORDEN SCO/1591/2005, de 30.05, BOE 2.06.05**

Orden SCO/778/2009, de 17.03.09, BOE 31.03.09**

ORDEN SAS/1915/2009, de 8.07.09, BOE 17.07.09**

1.3.2. APARATOS ELEVADORES

Aprobación del texto revisado del Reglamento de Aparatos Elevadores.

Orden de 30.06.66, del Mº de Industria. BOE 26.07.66 BOE 20.09.66* Orden 20.11.73, BOE 28.11.73**

Orden 27.06.75, BOE 5.07.1975**

Orden 25.10.75, BOE 12.11.75**

Orden 20.07.76, BOE 10.08.76**

Orden 7.03.81, BOE 14.03.81**

Orden 7.04.81, BOE 21.04.81**

Orden 16.11.81, BOE 25.11.81**

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	81/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

Determinación de las condiciones que deben reunir los aparatos elevadores de propulsión hidráulica y las normas para la aprobación de sus equipos impulsores.

Orden de 30.07.74, del Mº de Industria. BOE 09.08.74

Normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

R.D. 1644/2008, de 10.10.08, BOE 11.10.08

Reserva y situación de las viviendas de protección oficial destinadas a minusválidos.

Real Decreto 355/1980 25.01.80, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo; Art. 2º. B.O.E. 51; 28.02.80

R.D. 248/1981, de 5.02.81, BOE 26.02.81**

Características de los accesos, aparatos elevadores y acondicionamientos de las viviendas para minusválidos, proyectadas en inmuebles de protección oficial

Orden 3.3.80 del Mº de Obras Públicas y Urbanismo BOE 18.03.80; Art. 1º. Aptdo. B

Reglamento de Aparatos de elevación y manutención.

R.D. 2291/1985, de 08.11.85, del Ministerio de Industria y Energía. BOE 11.12.85

R.D. 1314/1997, Aplicación de la Directiva 95/16/CE sobre ascensores, BOE 30.09.97**

R.D.57/2005, de 21.01.05. BOE. 04.02.05

R.D.560/2010, de 07.05.10, BOE 22.05.10**

BOE 19.06.2010*

BOE 26.08.2010*

R.D.88/2013, de 8.02.13, BOE 22.02.13

BOE 9.05.13*

Regulación de la aplicación del reglamento de aparatos de elevación y su manutención en la comunidad autónoma andaluza.

Orden de 14.11.86 de la Cª de Fomento y Turismo. BOJA 25.11.86

Aplicación de la Directiva del Consejo de las C.E. 84/528/CEE, sobre aparatos elevadores y de manejo mecánico.

(Directiva 84/528/CE derogada por Directiva 95/16, de 29 de Junio)

R.D 474/1988, de 30.03.88, del Mº de Industria y Energía. BOE 20.05.88

Adaptación de los aparatos elevadores al D.72/1992, de 5.5.92, de normas técnicas sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas

D. 298/1995 de 26.10.95 BOJA 6.2.96

Actualización de la tabla de Normas UNE y sus equivalentes ISO y CENELEC.

Res. de 24.07.96, de la Dir. Gral. de Tecnología y Seguridad Industrial. BOE 14.08.96

Instalación de ascensores sin cuarto de máquinas.

Res. de 3.04.97 de la Dir. Gral. de Tecnología y Seguridad Industrial BOE 23.04.97. BOE 23.05.97*

Directiva del parlamento y del consejo 95/16 CE sobre ascensores.

R.D. 1314/1997, de 01.09.97 del Mº de Industria y Energía. BOE 30.09.97 BOE 28.07.98*

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	82/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

BOE 13.08.99**.

BOE 4.02.05**.

BOE 11.10.08** (a partir del 29 de diciembre de 2009)

Regulación de la obligatoriedad de instalación de puertas de cabina, así como de otros dispositivos complementarios de seguridad en los ascensores existentes

D.178/1998 de 16.09.98 de la Cª de Trabajo e Industria BOJA 24.10.98

RESOLUCION de 24 de marzo de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de aparatos elevadores para obras

Resolución 24.03.99, BOJA 29.04.99

Autorización para anular el dispositivo de cierre de las puertas de cabina de ascensores cuando éstos sean utilizados por minusválidos con necesidad de silla de ruedas.

Resolución de 26.05.2004, de la Dir. Gral. de Industria, Energía y Minas, BOJA 20.7.04.

Instrucciones Técnicas Complementarias

ITC-MIE-AEM1

Orden 23.09.1987 del Mº de Industria y Energía BOE 6.10.1987 BOE 12.05.88*

Orden 11.10.88, BOE 21.10.88**

Orden 25.07.91, BOE 11.09.91**

ITC-MIE-AEM-1.

Res. de 27.04.92, de la Dirección General de Política Tecnológica. BOE 15.05.92

ITC-MIE-AEM-2, del Reglamento de Aparatos de elevación y manutención referente a grúas torre desmontables para obra u otras aplicaciones.

R.D. 836/2003 de 27.06.03, del Mº de Ciencia y Tecnología. BOE 17.07.03. BOE 23.01.04*

R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10

ITC-MIE-AEM-3, referente a carretillas automotoras de manutención.

Orden de 26.05.89, del Mº de Industria y Energía. BOE 09.06.89

ITC-MIE-AEM-4 del Reglamento de Aparatos de elevación y manutención referente a grúas móviles autopropulsadas.

R.D. 837/2003 de 27.06.03, del Mº de Ciencia y Tecnología. BOE 17.07.03.

R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10

1.3.3. INSTALACIONES AUDIOVISUALES.

Instalación de antenas receptoras en el exterior de inmuebles.

Decreto de 18.10.57, de la Presidencia del Gobierno. BOE 18.11.57

Instalación en inmuebles de sistemas de distribución de la señal de televisión por cable

Decreto 1306/1974 de 2.05.1974 de la Presidencia del Gobierno BOE15.05.74

Ley General de la comunicación audiovisual

Ley 7/2010, de 31.03.2010, BOE 1.04.2010

Resolución 21.06.2010, BOE 12.08.2010**

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	83/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

Ley 2/2011, de 04.03.2011 BOE 5/3/2011**

Ley.O. 4/2011, de 11.03.2011, BOE 12.03.11**

Resolución 13.07.11, BOE 27.07.11**

R.D.L. 14/2011, de 16.09.2011, BOE 20.09.11**

R.D. 1624/2011, de 14.112011, BOE 7.12.11**

Especificaciones técnicas del punto de terminación de la red telefónica conmutada (RTC) y requisitos mínimos de conexión de las instalaciones privadas de abonado.

Real Decreto 2304/1994, de 02.12.94, del Mº de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente. BOE 22.12.94

Infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación.

R.D. Ley 1/1998 de 27.02.98 de la Jefatura de Estado BOE 28.02.98.

Resolución 26.03.98, BOE 3.04.98 **

Ley 38/1999, de 05.11.99, BOE 6.11.99**

Resolución 1.11.01, BOE 24.11.01**

Ley 10/2005, de 14.06.05, BOE 15.06.05**

Ley General de Telecomunicaciones

Ley 11/1998 de 24 de abril de la Jefatura del Estado BOE 25.04.98,

BOE 8.07.98*

Ley 48/1998, de 30.12.98, BOE 31.12.98**

Ley 50/1998, de 30.12.98, BOE 31.12.98**

Orden 9.04.99, BOE 11.05.99*

Ley 5/1999, de 29.12.99, BOE 30.12.99**

Orden 9.03.00, BOE 15.03.00**

R.D.L. 7/2000, de 23.06.00, BOE 24.06.00**

R.D.L. 1890/2000, de 20.11.00, BOE 2.12.00**

Ley 14/2000, de 29.12.00, BOE 30.12.00**

RD 541/2001, de 29.05.01, BOE 9.06.01**

RD 1066/2001, de 28.09.01, BOE 28.09.01**

Resolución 15/2001, de 29.11.01, BOE 20.12.01**

Ley 24/2001, de 27.12.01, BOE 31.12.01**

R.D. 164/2002, de 08.02.02, BOE 16.02.02 **

Ley 34/2002, de 11.07.02, BOE 12.07.02**

Ley 62/2003, de 30.12.03, BOE 31.12.03 **

Ley 51/2007, de 26.12.07, BOE 27.12.07**

Ley 56/2007, de 28.12.07, BOE 29.12.07**

Reglamento que establece el procedimiento para la evaluación de la conformidad de los aparatos de telecomunicaciones

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	84/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

Real Decreto 1890/2000. BOE 2.12.00.

Resolución 23.03.01, BOE 6.04.01**

R.D. 424/2005, de 15.04.05, BOE 29.04.05**

Orden ITC/2036/2010, de 22.07.10, BOE 28.07.10**

Ley General de Telecomunicaciones

Ley 32/2003. BOE 4.11.03.

BOE 19.03.04*

Ley 4/2004, de 29.12.04 BOE 30.12.04**

R.D. 2296/2004, de 10.12.04, BOE 30.12.04**

R.D. 1620/2005, de 30.12.05, BOE 31.12.05**

R.D. 920/2006, de 28.07.06, BOE 2.09.06**

R.D. 964/2006, de 1.09.06, BOE 18.09.06**

Ley 25/2007, de 18.10.07, BOE 19.10.07**

Ley 56/2007, de 28.12.07, BOE 29.12.07**

R.D. 863/2008, de 23.05.08, BOE 7.06.08**

ORDEN ITC/3538/2008, de 28.11.08, BOE 6.12.08**

R.D. 899/2009, de 22.05.09, BOE 30.05.09**

Ley 25/2009, de 22.12.09, BOE 23.12.09**

R.D. 244/2010, de 5.03.10, BOE 24.03.10**

Ley 7/2010, de 31.03.2010, BOE 1.04.2010**

Ley 2/2011, de 04.03.2011 BOE 5/3/2011**

Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones

R.D. 346/2011, de 11 de marzo, Mº de Industria, Turismo y Comercio. BOE 01.04.11, BOE, 18.10.11*

Orden ITC/1644/2011, de 10.06.11, BOE 16.06.2011**

1.3.4. CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE.

Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas

R.D. 138/2011, de 4.02.11, BOE 8.03.11, BOE 28.07.11*

Instrucciones complementarias MI IF del reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas.

R.D. 138/2011, de 4.02.11, BOE 8.03.11, BOE 28.07.11*

Disposiciones de aplicación en la Directiva del Consejo de las CE 90/396/CEE sobre aparatos de gas.

R.D.1428/1992, de 27.11.92, del Mº de Industria, Comercio y Turismo. BOE 05.12.92, BOE 23.01.93*, BOE 27.01.93*

R.D. 276/1995, de 24.02.95, BOE 27.03.95**

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	85/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

Requisitos de rendimiento para las calderas nuevas de agua caliente alimentadas con combustibles líquidos o gaseosos.

R.D. 275/1995, de 24.02.95, del Mº de Industria y Energía. BOE 27.03.95, BOE 26.05.95*.

Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE)

R.D. 1027/2007, de 20.07.07, del Ministerio de la Presidencia. BOE 29.08.07, BOE 28.02.08*

R.D. 1826/2009, de 27.11.09, BOE 11.12.09**

R.D. 249/2010, de 5.03.10, BOE 18.03.10**

R.D. 283/2013, de 5.04.13, BOE 13.04.13**

Legionelosis

Medidas para el control y la vigilancia higiénico-sanitarias de instalaciones de riesgo en la transmisión de la legionelosis y se crea el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.

D. 287/2002, de 26.11.02, de la Consejería de Salud. BOJA nº 144, de 07.02.02.

D.298/2007, de 18.12.07, BOJA 8.01.08**

Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis

R.D. 865/2003, de 04.07.03, del Mº Sanidad y Consumo. BOE 18.07.2003.

R.D. 830/2010, de 25.06.10, BOE 14.07.2010**

1.3.5. ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN

Condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas y centros de transformación.

R.D. 3275/1982, de 12.11.82, del Mº de Industria y Energía. BOE 01.12.82, BOE 18.01.83*

Orden 6.07.84, BOE 1.08.84**

Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

Orden de 6.07.84 del Ministerio de Industria y Energía. BOE 1.08.84

Normas de ventilación y acceso a ciertos centros de transformación.

Resolución de la Dirección General de Energía de 19.06.84 del Mº de Industria y Energía. BOE 26.06.84.

Autorización para el empleo de sistemas de instalaciones con conductores aislados bajo canales protectores de material plástico

RESOLUCIÓN de 18.01.88, de la Dirección General de Innovación Industrial B.O.E. 19.02.88., BOE 29.04.88*

Transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

R.D. 1955/2000, de 1.12.00 BOE 27.12.00. BOE 13.03.01*.

Orden 30.05.01, BOE 19.06.01**

Resolución 20.12.01, BOE 28.12.01**

ORDEN ECO/797/2002, de 22.03.02, BOE 13.04.02**

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	86/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

Sentencia 16.10.03, BOE 8.12.03**

R.D. 2351/2004, BOE 24.12.04, de 23.12.04**

Circular 1/2005, de 30.06.05, BOE 17.08.05**

Circular 2/2005, de 30.06.05, BOE 17.08.05**

R.D. 1545/2005, de 2.12.05, BOE 23.12.05**

R.D.1634/2006, de 29.12.06, BOE 30.12.06**

R.D. 616/2007, de 11.05.07, BOE 12.05.07**

R.D. 661/2007, de 25.05.07, BOE 26.05.07**

Circular 1/2008, de 7.02.08, BOE 21.02.08**

R.D. 325/2008, de 29.02.08, BOE 4.03.08**

R.D. 1578/2008, de 26.09.08, BOE 27.09.08**

R.D.485/2009, de 03.04.09, BOE 4.04.2009**

R.D. 1011/2009, de 19.06.09, BOE 20.06.09**

R.D. 198/2010, de 26.02.10, BOE 13.03.10**

R.D. 1699/2011, de 18.11.11, BOE 8.12.11**

Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión

e Instrucciones técnicas complementarias ITC BT.

R.D. 842/2002, de 02.08.02, del Ministerio de Ciencia y Tecnología. BOE18.09.02.

Sentencia T.S. 17.02.04, BOE 05.04.04**

R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10**

Procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias y manifestaciones análogas.

Instrucción 31.03.04, de la Dir. Gral. de Industria, Energía y Minas. BOJA 19.4.04.

Instrucción 29.12.06, BOJA 22..01.07**

Normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de ENDESA Distribución.

Resolución 05.05.2005, de la Dir. Gral. de Industria, Energía y Minas. BOJA 7-6-2005, BOJA 18.04.06

Régimen de inspecciones periódicas de instalaciones eléctricas de baja tensión.

Orden 17.05.07 BOJA 16.06.07.

Régimen retributivo de la actividad de distribución de energía eléctrica.

R.D. 222/2008, de 15.02.08, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. BOE 18.03.08

Circular 3/2008, de 06.11.08, BOE 24.11.08**

Orden ITC/3801/2008, de 26.12.08, BOE 31.12.08**

Orden ITC/2524/2009, de 08.09.09, BOE 23.09.09**

R.D. 1623/2011, de 14.11.11, BOE 07.12.11**

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	87/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

1.3.6. SANEAMIENTO Y VERTIDO

Pliego de Prescripciones técnicas generales para tuberías de saneamiento de poblaciones.

Orden de 15.09.86, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo. BOE 24.09.86. BOE 28.02.87*

Normas de emisión, objetivos de calidad y métodos de medición sobre vertidos de aguas residuales.

Orden de 12.11.87, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo. BOE 23.11.87, BOE 18.04.88*

Reglamento de la calidad de las aguas litorales.

Decreto 14/1996, de 16.01.96, de la Cª de Medio Ambiente. BOJA 08.02.96.

Orden 14.02.97, BOJA 04.03.97**

Ley 18/2003, de 29.12.03, BOJA 31.12.03

1.3.7. APARATOS A PRESIÓN

Reglamento de Aparatos a Presión e Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-AP (1 a 17)

R.D. 2060/2008, de 12.12.08

BOE 28.10.09*

R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.5.10**

Instrucciónes técnicas complementarias del reglamento de aparatos a presión

MIE-AP-2. Orden de 6.10.80 del Ministerio de Industria y Energía BOE 4.11.80

MIE-AP1. Orden de 17.03.81, del Ministerio de Industria y Energía BOE 08.04.81, BOE 21.05.81*, BOE 22.12.81*

Orden 28 de Marzo de 1985 BOE 13.04.85**

MIE-AP9, referente a recipientes frigoríficos.

Orden de 11.07.83, del Mº I.E. BOE 22.07.83, BOE 17.10.83*, BOE 02.01.84*

MIE-AP-12, referente a calderas de agua caliente.

Orden de 31.05.85, del Mº de Industria y Energía. BOE 20.06.85, BOE 13.08.85*

Disposiciones de aplicación de la directiva del consejo las comunidades europeas 76/767/CEE sobre aparatos a presión.

Real Decreto 473/1988, de 30.03.88, Ministerio de Industria y Energía BOE 20.05.88.

Disposiciones de aplicación de la Directiva 87/404/CEE sobre recipientes a presión simple.

R.D. 1495/1991, de 11.10.91, del Mº de Industria y Energía. BOE 15.10.91, BOE 25.11.91*

R.D. 2486/1994, de 23.12.94, BOE 24.01.95 **

Disposiciones de aplicación de la Directiva 97/23/CE, relativas a los equipos de presión

R.D. 769/1999 de 07.05.99

R.D. 2060/2008, de 12.12.08, BOE 05.02.99**

Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.

Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre. BOE 5.02.09

BOE 28.09.08*

R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10**

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	88/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

R.D. 1388/2011, de 14.10.11, BOE 15.10.11**

1.3.8. COMBUSTIBLES

Reglamento de instalaciones petrolíferas.

Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre BOE 27.01.95.

BOE 20.04.95*

R.D. 2201/1995, de 28.12.95, BOE 16.02.96**

R.D. 1427/1997, de 15.09.97, BOE 23.10.97**

R.D. 1562/1998, de 17.07.98, BOE 08.08.98**

R.D. 1523/1999, de 1.10.99, BOE 22.10.99**

R.D. 365/2005, de 8.04.05, BOE 27.04.05**

R.D. 1416/2006, de 1.12.06, BOE 25.12.06**

R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10**

Instrucción técnica complementaria MI-IP3 "Instalaciones petrolíferas para uso propio"

R.D 1427/1997 de 15.09.97 del Mº de Industria y Energía BOE 23.10.97

BOE 24.01.98*

R.D. 1523/1999, de 1.10.99, BOE 22.10.99**

R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10**

Normas aclaratorias para las tramitaciones a realizar de acuerdo con el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos (aprobado mediante R.D. 919/2006).

Instrucción de 22.02.07, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. BOJA nº 57, de 21.03.07

Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

R.D. 919/2006, de 28 de julio, del Mº de Industria, Turismo y Comercio. BOE nº 211, de 04.09.06.

R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10**

BOJA 21.03.07**.

1.3.9. ENERGÍAS RENOVABLES

CTE DB HE-4 Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria.

CTE DB HE-5 Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica.

Normas e instrucciones complementarias para la homologación de paneles solares.

Orden de 28 de julio de 1980, del Mº de Industria y Energía. BOE nº 198, de 18.08.80,

Orden ITC/71/2007, de 22.01.07, BOE 26.01.07**

Orden IET/401/2012, de 28.02.12, BOE 2.03.12**

Especificaciones de las exigencias técnicas que deben cumplir los sistemas solares para agua caliente y climatización.

Orden de 9 de abril de 1981, del Mº de Industria y Energía. BOE. 25.04.81

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	89/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

Orden 2 de Marzo de 1982, BOE 05.03.82**

Especificaciones técnicas de diseño y montaje de instalaciones solares térmicas para producción de agua caliente

Orden de 30.03.91. BOJA 23.04.91. BOJA 17.05.91*

Conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

R.D. 1699/2011, de 18.11.11, del Mº de Economía. BOE 8/12/2011

Actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

R.D. 1955/2000, de 1.12.00 BOE 27.12.00, BOE 13.03.01*.

Orden 30.05.01, BOE 19.06.01**

Resolución 20.12.01, BOE 28.12.01**

ORDEN ECO/797/2002, de 22.03.02, BOE 13.04.02**

Sentencia 16.10.03, BOE 8.12.03**

R.D. 2351/2004, BOE 24.12.04, de 23.12.04**

Circular 1/2005, de 30.06.05, BOE 17.08.05**

Circular 2/2005, de 30.06.05, BOE 17.08.05**

R.D. 1545/2005, de 2.12.05, BOE 23.12.05**

R.D.1634/2006, de 29.12.06, BOE 30.12.06**

R.D. 616/2007, de 11.05.07, BOE 12.05.07**

R.D. 661/2007, de 25.05.07, BOE 26.05.07**

Circular 1/2008, de 7.02.08, BOE 21.02.08**

R.D. 325/2008, de 29.02.08, BOE 4.03.08**

R.D. 1578/2008, de 26.09.08, BOE 27.09.08**

R.D.485/2009, de 03.04.09, BOE 4.04.2009**

R.D. 1011/2009, de 19.06.09, BOE 20.06.09**

R.D. 198/2010, de 26.02.10, BOE 13.03.10**

R.D. 1699/2011, de 18.11.11, BOE 8.12.11**

Obligada incorporación de instalaciones de energía solar activa de baja temperatura para la producción de agua caliente en los edificios de la Junta de Andalucía.

Acuerdo de 09 de septiembre de 2003, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. BOJA nº 194, de 08/10/2003.

Procedimiento de puesta en servicio de las instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red.

Instrucción 21.01.04, BOJA 9.02.04

Instrucción de 12.05.06. BOJA 19.06.06**

Normas complementarias conexión instalaciones generadoras de energía eléctrica. (Normas complementarias para la obtención de punto de conexión de generadores fotovoltaicos o de otra naturaleza, contemplados en el RD 436/2004, de 12 de marzo, de potencia no superior a 100 kW, susceptibles de conectarse a la red de distribución de baja tensión).

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	90/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

(RD 436/2004 derogado en la forma indicada por RD 661/2007, de 25.05.07)

Resolución de 23.02.2005, de la Dir. Gral de Industria, Energía y Minas.

BOJA 22.03.2005

Caducidad de de los puntos de conexión otorgados por las compañías distribuidoras a las instalaciones generadoras fotovoltaicas conectadas a la red de baja tensión

Resolución de 14.11.2007, de la Dir. Gral de Industria, Energía y Minas.

BOJA 4.12.07

Especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas

Orden de 26.03.07. BOJA 24.04.07. BOJA 18.05.07*

Fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía

Ley 2/2007, de 27.03.07. BOJA 10.04.07

Decreto-Ley 3/2009, de 22.12.09, BOJA 24.12.09**

D. 169/2011, de 31.05.11, BOJA 9.06.11**

D. 2/2013, de 15.01.13, BOJA 17.01.2013**

Regulación de la actividad de producción de energía eléctrica en regimen especial

Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo. BOE 26.05.07, BOE 25.07.07*, BOE 26.07.07*

R.D. 1028/2007, de 20.07.07, BOE 1.08.07**

Orden ITC/2749/2007, de 27.09.07, BOE 29.09.07**

Resolución 27 de septiembre 2007, BOE 29.09.07**

R.D. 222/2008, de 15.02.08, BOE 18.03.08**

Resolución 14 de Mayo 2008, BOE 24.06.08**

Resolución 14 de Julio 2008, BOE 22.07.08**

R.D. 1578/2008, de 26.09.08, BOE 27.09.08**

R.D. 1011/2009, de 19.06.09, BOE 20.06.09**

Circular 9 de Julio de 2009, BOE 31.07.09**

Orden ITC/3519/2009, de 28.12.09, BOE 31.12.09**

R.D. 198/2010, de 26.02.10, BOE 13.03.10**

R.D. 1003/2010, de 05.08.10, BOE 06.08.10**

R.D.1565/2010, de 19.11.10, BOE 23.11.10**

R.D. 1614/2010, de 7.12.10, BOE 8.12.10 **

R.D.L. 14/2010, de 23.12.10, BOE 24.12.10**

Orden ITC/688/2011, de 30.03.11, BOE 31.03.11**

R.D. 1544/2011, de 31.10.11, BOE 16.11.11**

R.D. 1699/2011, de 18.11.11, BOE 8.12.11**

Aplicación del Real Decreto 661/2007

Instrucción de 20.06.07. BOJA 17.07.07.

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	91/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico

R.D.1110/2007, de 24 de agosto. BOE 18.09.07

R.D. 198/2010, de 26.02.10, BOE 13.03.10**

R.D. 1565/2010, de 19.11.10, BOE 23.11.10**

Resolución 15 Diciembre de 2010, BOE 17/12/10**

R.D. 1623/2011, de 14.11.11, BOE 07.12.11**

R.D. 1699/2011, de 18.11.11, BOE 8.12.11**

Resolución de 29.12.11, BOE 31.12.11**

Procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica andaluzas

Decreto 50/2008, de 19.02.08. BOJA 4.03.08

Decreto 9/2011, BOJA 02.02.11**

1.3.10. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

R.D. 1942/1993, de 05.11.93, del Mº de Industria y Energía. BOE 14.12.93. BOE 7.05.94*.

BOE 28.04.98**

1.3.11. INSTALACIONES ESPECIALES.

Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus ITC MIE APQ-1, MIE APQ-2, MIE APQ-3, MIE APQ-4, MIE APQ-5, MIE APQ-6 y MIE APQ-7.

RD 379/2001, de 6.4.01 Mº Ciencia y Tecnología BOE 10.5.01. BOE 19.10.01*

RD 2016/2004, de 11.10.04, BOE 23.10.04**

R.D. 105/2010, de 5.02.10, BOE 18.3.10**

1.4. PRODUCTOS, EQUIPOS Y SISTEMAS

1.4.1. MARCADO "CE"

Disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la directiva 89/106/CEE.

Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre, BOE 09.02.1993.

Orden 1.08.95, BOE 10.08.95**

R.D. 1328/1995 BOE 28.07.1995. BOE 19.08.1995**

Orden 29.11.01, BOE 7.12.01**

Orden CTE/2276/2002, de 4.09.02, BOE 17.09.02

R.D. 312/2005, de 18.03.05, BOE 2.04.05

Disposiciones del Mº de Ciencia y Tecnología sobre entrada en vigor del Marcado CE para determinados materiales de la construcción.

boe 11.04.01	Orden de 3 de abril de 2001 (Cementos)
BOE 7.12.01	Orden de 29 de Noviembre de 2001

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	92/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

	(Plantas elevadoras de aguas, geotextiles, instalaciones, sistemas fijos de extinción de incendios, etc)
BOE 30.05.02	Resolución 6 de Mayo de 2002 (Sistemas fijos de lucha contraincendios, paneles de yeso, aislamientos, cales, aditivos para hormigón, etc)
BOE 17.09.02	Orden CTE/2276/2002 (Anclajes metálicos, sistemas de acristalamiento, kits de tabiquería interior, sistemas de impermeabilización de cubiertas, etc)
BOE 31.10.02	Resolución 3 de Octubre de 2002 (Baldosas, adoquines y bordillos de piedra natural, sistemas fijos de protección contra incendios, cales, etc)
BOE 19.12.02	Resolución 26 de Noviembre de 2002 (Ampliación y modificación de Orden CTE/2267/2002)
BOE 06.02.03	Resolución 16 de Enero de 2003 (Adhesivos para baldosas, áridos ligeros, columnas y báculos alumbrado, juntas elastoméricas, etc)
BOE 28.04.03	Resolución 14 de Abril de 2003 (Áridos, chimeneas, pozos de registro, sistemas de detección, tableros derivados de la madera, etc)
BOE 11.07.03	Resolución 12 de Junio de 2003 (Otras ampliaciones de la Orden 29 de Noviembre de 2001)
boe 31.10.03	Resolución 10 de Octubre de 2003 (Herrajes, pates para pozos, columnas y báculos alumbrado, sistemas de detección, otras ampliaciones Orden 29.11.01)
BOE 11.02.04	Resolución 14 de Enero de 2004 (Elementos auxiliares fábricas de albañilería, adoquines de hormigón, áridos, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 6.04.04	Resolución 16 de Marzo de 2004 (Anclajes metálicos hormigón, sistemas de cubierta traslúcida, conectores y placas dentadas, etc)
BOE 16.07.04	Resolución 28 de Junio de 2004 (Sistemas fijos de lucha contra incendios, puertas industriales, piezas para fábrica de albañilería, etc)
BOE 29.11.04	Resolución 25 de Octubre de 2004 (Paneles compuestos autoportantes, componentes específicos de cubiertas, etc)
BOE 19.02.05	Resolución 1 de Febrero de 2005 (Sistemas fijos de luchas contra incendios, aislamientos, cales, otras ampliaciones Orden 29.11.01 , etc)
BOE 28.06.05	Resolución 6 de Junio de 2005 (Piezas de fábrica de albañilería, etc)
BOE 21.10.05	Resolución 30 de Septiembre de 2005 (Paneles compuestos ligeros autoportantes, productos de protección contra el fuego, etc)
BOE 1.12.05	Resolución 9 de Noviembre de 2005 (Sistemas detección, vidrios, sistemas de control de humo , otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 10.06.06	Resolución 10 de Mayo de 2006 (Columnas alumbrado, sistemas de detección, laminados decorativos, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 20.12.06	Resolución 13 de Noviembre de 2006 (Columnas alumbrado, sistemas de detección, herrajes, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 05.05.07	Resolución 17 de Abril de 2007 (Columnas alumbrado, sistemas de detección, cementos, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	93/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

BOE 02.06.08	Resolución 13 de Mayo de 2008 (Columnas alumbrado, sistemas de detección, cementos, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 02.10.08	Resolución 15 de Septiembre de 2008 (Kits aislamiento exterior, paneles madera prefabricados, otras ampliaciones Orden CTE/2267/2002, etc)
BOE 20.05.09	Resolución 5 de Mayo de 2009 (Sistemas detección, herrajes, tuberías de gres, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 12.01.10	Resolución 21 de Diciembre de 2009 (Sistemas detección, cementos, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 03.06.10	Resolución 17 de Mayo de 2010 (otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 28.09.10	Resolución 31 de Agosto de 2010 (otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 29.03.11	Resolución 4 de Marzo de 2011 (otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 19.10.11	Resolución 3 de Octubre de 2011 (otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 27.12.11	Resolución 15 de Diciembre de 2011
BOE 21.07.12	Resolución 6 de Julio de 2012
BOE 27.04.13	Resolución 18 de Abril de 2013

1.4.2. CEMENTOS Y CALES

Normalización de conglomerantes hidráulicos.

Orden de 24.06.64, del Mº de Industria y Energía. BOE 08.07.64

BOE 14.01.66** Instrucciones para la aplicación de la Orden 24.06.64

Obligatoriedad de la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados.

Real Decreto 1313/1988, de 28.10.88, Mº Industria y Energía. BOE 04.11.88

Orden PRE/3796/2006, de 11.12.03, BOE 14.12.06**

Instrucción para la recepción de cementos RC-08.

R.D. 956/2008, de 06.06.2008, del Mº de Presidencia. BOE 19.06.2008.

BOE 11.09.08*

Disposiciones aplicables en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

1.4.3. ACEROS

Especificaciones técnicas de los tubos de acero inoxidable soldados longitudinalmente.

Real Decreto 2605/1985, de 20 de noviembre, del Mº de Industria y Energía. BOE. 14.01.86, B.O.E. 13.02.86*

Recubrimientos galvanizados en caliente sobre productos, piezas y artículos diversos construidos o fabricados con acero u otros materiales férreos.

Real Decreto 2531/1985, de 18 de diciembre, del Mº de Industria y Energía. BOE 03.01.86.

Orden 13.01.99, BOE 28.01.99**

Disposiciones aplicables en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	94/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

1.4.4. CERÁMICA

Disposiciones específicas para ladrillos de arcilla cara vista y tejas cerámicas.

Res.15.06.88, de la Dir. Gral. de Arquitectura y Vivienda. BOE 30.06.88

Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

1.5. OBRAS

1.5.1. CONTROL DE CALIDAD

Regulación del control de calidad de la construcción y obra pública.

D.67/2011, de 05.04.11, BOJA 19.04.11

Disposiciones reguladoras generales de la acreditación de las Entidades de Control de Calidad de la Edificación y a los Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación.

R.D. 410/2010, de 31.03.10, Mº de la Vivienda, BOE 22.04.10

1.5.2. HOMOLOGACIÓN, NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Documento de Idoneidad Técnica de materiales no tradicionales.

D. 3652/1963, de 26.12.63, de la Presidencia del Gobierno. BOE 11.01.64

Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.

R.D. 2200/1995, de 28.12.95, del Mº de Industria y Energía. BOE 06.02.96, BOE 6.03.96*

R.D. 85/1996, de 26.01.96, BOE 21.02.96**

R.D. 411/1997, de 21.03.97, BOE 26.04.97**

Sentencia 33/2005, de 17.02.05, BOE 22.03.05**

R.D.338/2010, de 19.03.10, BOE 7.04.10**

R.D. 1715/2010, de 17.12.10, BOE 8.01.11**

Sentencia 29.06.11, BOE 16.08.11

1.5.3. PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS

Condiciones higiénicas mínimas que han de reunir las viviendas.

Orden de 29.02.1944 del Mº de la Gobernación. BOE 01.03.44, BOE 03.03.44*

Normas sobre redacción de proyectos y dirección de obras de edificación.

D. 462/ 1971, de 11.03.1971, del Mº de la Vivienda. BOE 24.03.71

BOE 07.02.85**

Normas sobre el Libro de Órdenes y Asistencia en las obras de edificación.

Orden de 09.06.1971, del Mº de la Vivienda. BOE 17.06.71.

BOE 06.07.71*

Certificado Final de la Dirección de Obras de edificación.

Orden de 28.01.1972, del Mº de la Vivienda. BOE 10.02.72. BOE 25.02.72*

Cédula habitabilidad edificios nueva planta.

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	95/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

D. 469/1972 de 24.2.72 del Mº de la Vivienda BOE 06.03.72.

R.D. 1320/1979, de 10.05.79, BOE 07.06.79**

R.D. 129/1985, de 23.01.85, BOE 07.02.85**

Modelo de libro incidencias correspondientes a obras en las que sea obligatorio un Estudio de seguridad e higiene en el trabajo.

Orden de 20.09.86, del Mº de Trabajo y Seguridad Social. BOE 13.10.86 BOE 31.10.86*

Estadísticas de Edificación y Vivienda.

Orden de 29.05.89, del Mº de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno. BOE 31.05.89

Modelo de memoria técnica de diseño de instalaciones eléctricas de baja tensión

Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. BOJA 14.01.2004.

Orden 26.03.07, BOJA 24.04.07**

Modelo de certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión.

Resolución de 11 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. BOJA 02.12.2003

Orden 24.10.05, BOJA 7.11.05**

Procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos.

Decreto 59/2005. de 01.03.07 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. BOJA 20.06.2005.

Orden 5.10.07, BOJA 23.10.07**.

Decreto 9/2011, de 18.01.11, BOJA 02.02.11**

Orden 5.03.2013, BOJA 11.03.2013**

Resolución 9.05.2013, 5.04.2013**

Disposiciones aplicables en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

1.5.4. CONTRATACIÓN

Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16.06.00, del Mº de Hacienda. BOE. 21.06.00. BOE 21.09.00*

Ley 14/2000, de 29.12.00, BOE 30.12.00**

Ley 24/2001, de 27.12.01, BOE 31.12.01*

Orden 17.12.01, BOE 5.01.02**

Resolución 19.04.02, BOE 23.04.02**

Ley 44/2002, de 22.11.02, BOE 23.11.02**

Orden AEX/3119/2002 de 25.11.02, BOE 11.12.02**

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	96/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

Ley 53/2002, de 20.12.02, BOE 31.12.02**

Ley 13/2003, de 23.05.03, BOE 24.05.03**

Ley 22/2003, de 9.07.03, BOE 10.07.03*^*

Resolución 27.06.03, BOE 15.08.03**

Ley 62/2003, de 30.12.03, BOE 31.12.03**

Ley 3/2004, de 29.12.04, BOE 30.12.04**

R.D.L. 5/2005, de 11.03.05, BOE 14.03.05**

Ley 5/2006, de 10.04.06, BOE 11.04.06**

Ley 42/2006, de 28.12.06, BOE 29.12.06**

Resolución 2/04/07, BOE 12.04.07**

Orden EHA/3875/2007, de 27.12.07, BOE 31.12.07**

RDL 3/2011, de 14.11.11, BOE 16.11.11**

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14.11.11, BOE 16.11.11, BOE 3.02.12*

Orden EHA/3479/2011, de 19.12.11, BOE 23.12.11**

BOE 3.02.2012*

Ley 8/2013, de 26.06.2013, BOE 27.06.2013**

R.D.L. 8/2013, de 28.06.2013, BOE 29.06.2013**

Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto 1098/2001, de 12.10.01, del Mº de Hacienda. BOE, 26.10.01. BOE.13.12.01*, BOE 08.02.02*

Orden HAC/0914/2003, de 9.04.03, BOE 16.04.03**

Orden ECO/0204/2004, de 23.01.04, BOE 07.02.04**

Orden EHA/4314/2004, de 23.12.04, BOE 3.01.05**

Orden EHA/1077/2005, de 31.03.05, BOE 26.04.05**

Orden EHA/1307/2005, de 29.04.05, BOE 13.05.05**

RD 817/2009, de 8.05.09, BOE 15.05.09**

Ley reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción

Ley 32/2006, de 18.10.06, de Jefatura del Estado. BOE 19.10.06.

R.D. 1109/2007, de 24.08.07 BOE 25.08.07**.

Ley 25/2009, de 22.12.09, BOE 23.12.09**

Procedimiento de habilitación del Libro de Subcontratación, regulado en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la Construcción.

Orden 22.11.07 Cª Empleo. BOJA 20.12.07.

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	97/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

1.6. PROTECCIÓN

1.6.1. ACCESIBILIDAD.

Integración social de los minusválidos.

Ley 13/1982, de 07.04.82, de la Jefatura del Estado. BOE 30.04.82

Adopción de acuerdos que tengan por finalidad la adecuada habitabilidad de minusválidos en el edificio de su vivienda. Ley de Propiedad Horizontal.

Ley 3/1990 de 21.06.1990 de la Jefatura del Estado BOE 22.06.1990

Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

D. 293/2009, de 07.07.09, de la Consejería de la Presidencia. BOJA 21.07.09

Orden 9.01.12, BOJA 19.01.12**

Atención a las personas con discapacidad

Ley 1/1999, de 31.03.99 de la Presidencia BOJA 17.04.99

Ley de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU)

Ley 51/2003, de 02.12.2006, de la Jefatura del Estado. BOE.03.12.2003

R.D. 1417/2006, de 1.12.06, BOE 13.12.06**

R.D. 1414/2006, de 1.12.06, BOE 16.12.06**

R.D. 366/2007, de 16.03.07, BOE 24.03.07**

R.D. 505/2007, de 20.04.07, BOE 11.05.07**

Ley 27/2007, de 23.10.07, BOE 24.10.07**

R.D. 1494/2007, de 12.11.07, BOE 21.11.07**

R.D. 1544/2007, de 23.11.07, BOE 4.12.07**

Ley 49/2007, de 26.12.07, BOE 27.12.07**

R.D. 422/2011, de 25.03.11, BOE 30.03.11**

Ley 26/2011, de 1.08.11, BOE 2.08.11**

Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados

Orden VIV/561/2010, Mº de Vivienda, BOE 11.03.10.

1.6.2. MEDIO AMBIENTE

Normativa ambiental nacional

Ley de calidad del aire y protección de la atmósfera.

LEY 34/2007, Jefatura del Estado. BOE 16.11.07.

Ley 51/2007, de 26.12.07, BOE 27.12.07**

R.D. Legislativo 1/2008, de 11.01.08, BOE 26.01.08**

R.D. 100/2011, de 28.01.11, BOE 29.01.11**

R.D. 102/2011, de 28.01.11, BOE 29.01.11**

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	98/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

R.D. Legislativo, de 1.07.11, BOE 2.07.11**

R.Decreto-Ley 8/2011, de 1.07.11, BOE 7.07.11**

Texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos

Real Decreto Legislativo 1/2008. BOE 26.01.08.

Ley 6/2010, de 24.03.10, BOE 25.03.10**

Ley 40/2010, de 29.12.10, BOE 30.12.10**

Normativa ambiental andaluza

Reglamento de Calificación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D. 297/1995, de 19.12.95, de la Cª de la Presidencia. BOJA 11.01.96

Reglamento de la Calidad del Aire.

D.239/2011, de 12.07.11, BOJA 4.08.11

Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

LEY 7/2007, de 9 de julio, de la Consejería de Presidencia. BOJA 20.07.07.

Ley 1/2008, de 27.11.08, BOJA 11.12.08**

Ley 9/2010, de 30.07.10, BOJA 22.09.10**

Decreto 356/2010, de 3.08.10, BOJA 11.08.10**

Regulación Autorizaciones Ambientales Unificadas y modificación de Ley GICA

D. 356/2010, de 3 de agosto, de la Cª de M. Ambiente. BOJA 11.08.10

D. 5/2012, de 17.01.12, BOJA 27.01.12**

Regulación de la autorización ambiental integrada y se modifica

el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se

regula la autorización ambiental unificada.

Decreto 5/2012, de 17.01.12, BOJA 27.01.12

Reglamento de protección de la calidad del cielo nocturno

D. 357/2010, de 3 de agosto, de la Cª de M. Ambiente BOJA 13.08.10

Aguas litorales

Reglamento de la Calidad de las aguas litorales.

D. 14/1996, de 16.01.96, de la Cª de Medio Ambiente. BOJA 08.02.96

Ley 18/2003, de 29.12.03, BOJA 31.12.03**

Clasificación de las aguas litorales andaluzas y establecimiento de los objetivos de la calidad de las aguas afectadas directamente por los vertidos

Orden de 14.02.97 de la Cª de Medio Ambiente BOJA 04.03.97. BOJA 11.12.97*

Residuos

Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D.73/2012, de 22.03.2012, BOJA 26.04.12

De residuos y suelos contaminados

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	99/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

Ley 22/2011, de 28.07.11, BOE 29.07.11

R.Decreto-Ley 17/2012, de 4.05.12, BOE 5.05.12**

Ley 11/2012, de 19.12.12, BOE 20.12.12**

Ley 5/2013, de 11.06.13, BOE 12.06.13**

Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, del Mº de Presidencia. BOE 13.02.08.

Emisiones radioeléctricas

Condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.

RD 1066/2001, de 28.09.01, del Mº de Presidencia. BOE 234 29.9.01. BOE 26.10.01*, BOE 16.04.02*, BOE 18.04.02*

Orden 11.01.02, BOE 12.01.02**

R.D. 424/2005, de 15.04.05, BOE 29.04.05**

certificación energética

Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios.

RD 235/2013, de 5.04.13, del Mº de la Presidencia. BOE 13.04.13

BOE 25.05.13*

Fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética

Ley 2/2007, de 27 de marzo, de la Cª de Presidencia. BOJA 10.04.07.

Reglamento de fomento de las energías renovables, el ahorro y la edficiencia energética en Andalucía.

D. 169/2011, de 31.05.11, BOJA 9.06.11**

Decreto 2/2013, de 15.01., BOJA 17.01.13**

Registro Electrónico de Certificados de eficiencia energética de edificios de nueva construcción

Orden de 25 de junio de 2008. BOJA 22.7.08

1.6.3. PATRIMONIO HISTÓRICO

Patrimonio Histórico Español.

Ley 16/1985, de 25.06.85, de Jefatura del Estado. BOE 29.05.85, BOE 11.12.1985*

R.D. 111/1986, de 10.01.86, BOE 28.01.96**

R.D. 620/1987, de 10.04.87, BOE 13.05.87**

Ley 33/1987, de 23.12.87, BOE 24.12.87**

Ley 37/1998, de 28.12.98, BOE 29.12.98**

R.D. 582/1998, de 19.05.98, BOE 31.05.98**

Sentencia 17/1991, de 31.01.91, BOE 25/02/91**

Orden 2 de Abril de 1991, BOE 11.04.91**

R.D. 1680/1991, BOE 28.11.91**

Ley 21/1993, de 29.12.93, BOE 30.12.93**

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	100/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

Ley 30/1994, de 24.11.94, BOE 25.11.94**

Ley 42/1994, de 30.12.94, BOE 31.12.94**

R.D. 1247/1995, de 14.07.95, BOE 9.08.95**

Ley 43/1995, de 27.12.95, BOE 28.12.95**

R.D. 2598/1998, de 4.12.98, BOE 19.12.98**

Ley 50/1998, de 30.12.98, BOE 31.12.98**

Resolución de 20 de Noviembre de 2001, BOE 30.11.01**

Ley 24/2011, de 27.12.01, BOE 31.12.01**

R.D. 1164/2002, de 08.11.02, BOE 15.11.02**

Ley 46/2003, de 25.11.03, BOE 26.11.03**

Ley 62/2003, de 30.12.03, BOE 31.12.03**

R.D. 760/2005, de 24.06.05, BOE 25.06.05**

R.D. 1401/2007, de 29.10.07, BOE 7.11.07**

R.D. 1708/2011, de 18.11.11, BOE 25.11.11**

R.D. Ley 20/2011, de 30.12.11, BOE 31.12.11**

Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

D. 19/1995, de 07.02.95, de la Cª de Cultura. BOJA 17.03.95

D. 168/2003 de 07.02.1995, de la Cª de Cultura. BOJA 15.07.2003**

Reglamento de Actividades Arqueológicas.

D. 168/2003 de 07.02.1995, de la Cª de Cultura. BOJA 15.07.2003

D. 379/2009, de 1.12.09, BOJA 16.12.09**

D. 379/2011, de 30.12.11., BOJA 30.01.12**

Patrimonio Histórico de Andalucía.

Ley 14/2007, de 26.11.07, de Presidencia. BOJA 19.12.07

Decreto-ley 1/2009, de 24.02.09, BOJA 27.02.09**

Decreto-ley 3/2009, de 22.12.09, BOJA 24.12.09**

1.6.4. SEGURIDAD Y SALUD

Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Derogados Títulos I y III

Orden de 09.03.71, del Mº de Trabajo. BOE 16.03.71 BOE 17.03.71 BOE 06.04.71*

Resolución de 20.03.78, BOE 21.04.78**

Resolución 12.05.78, BOE 21.06.78**

Resolución 28.06.78, BOE 09.09.78**

Resolución 31.01.80, BOE 12.02.80**

Resolución 23.02.81, BOE 17.03.81**

Resolución 31.10.86, BOE 13.12.86**

R.D. 1316/1989, de 27.10.89, BOE 2.11.89**

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	101/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

Ley 31/1995, de 8.11.95, BOE 10.11.85**

R.D. 486/1997, de 14.04.97, BOE 23.04.97**

R.D. 664/1997, de 12.05.97, BOE 24.05.97**

R.D. 665/1997, de 12.05.97, BOE 24.05.97**

R.D. 773/1997, de 30.05.97, BOE 12.06.97**

R.D. 1215/1997, de 18.07.97, BOE 7.08.97**

R.D. 614/2001, de 8.06.01, BOE 21.06.01**

R.D. 349/2003, de 21.03.03, BOE 5.04.03**

Prevención de Riesgos Laborales.

Ley 31/1995 de 08.11.95 de la Jefatura del Estado. BOE 10.11.95

BOE 31.12.98** (Ley 50/1998) BOE 13.12.2003**(Ley 54/2003)

Reglamento de los servicios de prevención

Real Decreto 39/1997 de 17.01.97 del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales BOE 31.01.97

R.D. 780/1998, de 30.04.98, BOE 1.05.98**

R.D. 688/2005, de 10.06.05, BOE 11.06.05**

R.D. 604/2006, de 19.05.06, BOE 29.05.06**

R.D. 298/2009, de 6.03.09, BOE 7.03.09**

R.D. 337/2010, de 19.03.10, BOE 23.03.10**

Orden TIN/2504/2010, de 20.09.10, BOE 28.09.10**

Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Real Decreto 485/97 de 14.04.97 de M. de Trabajo y Asuntos Sociales. BOE 23.4.97

Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo

Real Decreto 486/97, de 14.04.97 del M. de Trabajo y Asuntos Sociales BOE 23.04.97.

R.D. 2177/2004, de 12.11.04, BOE 13.11.04**

Orden TAS/2947/2007, de 8.10.97, BOE 11.10.97**

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de carga que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.

Real Decreto 487/1997 DE 14.04.97 del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales BOE 23.04.97,

Disposiciones mínimas de seg. y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual

Real Decreto 773/1997 de 30.05.97 del Mº de la Presidencia BOE 12.06.97, BOE 18.07.97*

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo

Real Decreto 1215/1997 de 18.07.97 del Mº de la Presidencia BOE 7.08.97. R.D. 2177/2004, de 12.11.04, BOE 13.11.04**

Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción

Real Decreto 1627/97 24.10.97 del M. De la Presidencia BOE 26.10.97.

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	102/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==

R.D. 2177/2004, de 12.11.04, BOE 13.11.04**

R.D. 604/2006, de 19.05.06, BOE 29.05.06**

R.D. 1109/2007, de 24.08.07, BOE 25.08.07**

R.D. 337/2010, de 19.03.10, BOE 23.03.10**

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

Real Decreto 374/2001. De 6 de abril. Mº de la Presidencia. BOE 104 de 1.5.01.

BOE 30.5.01*, BOE 22.6.01*

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.

Real Decreto 1311/2005, de 04.01.2005, Mº de Trabajo y AA.SS. BOE 05.11.2005

R.D. 330/2009, de 13.03.09, BOE 26.03.09

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

Real Decreto 286/2006, de 10.03.2006, Mº de la Presidencia. BOE 60 de 11.03.2006.

BOE 62 de 14.03.2006*. BOE 71 de 24.03.2006*.

Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Real Decreto 396/2006, de 31.03.2006, Mº de la Presidencia. BOE 60 de 11.04.2006.

Orden 12.11.07 BOJA 28.11.07**

Orden 14.09.11, BOJA 10.10.11**

1.7. OTROS

1.7.1. CASILLEROS POSTALES

Instalación de casilleros domiciliarios.

Resolución de 7 de diciembre de 1971. de la Dir. Gral. de Correos y Telégrafos. BOE 17.12.71. BOE 27.12.71*.

Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales

Real Decreto 1829/1999, de 31.12.1999, BOE 11.02.00*.

Resolución 12 de Junio de 2001, BOE 06.07.01**

Sentencia TS 8/06/04, BOE 09.08.04**

R.D. 1298/2006, de 10.11.06, BOE 23.11.06**

R.D. 503/2007, de 20.04.07, BOE 9.05.07**

Código Seguro de verificación:KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Francisco Lozano Dominguez		FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==	PÁGINA	103/525

KdrsIsAkvvXvNy6TamiVew==